



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS DE LA  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y BOMBEROS**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**AUTORIZACIÓN**

**FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO**

**7/ENERO/2015**

**PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
AUTORIZA**

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS**

**C. PEDRO CRUZ ALMARAZ  
ELABORÓ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ HONORIO PACHECO  
FLORES  
VALIDA**

<b>ELABORÓ:</b>	<b>AUTORIZA:</b>	<b>VALIDA:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>PÁG.:</b>
<b>C. PEDRO CRUZ ALMARAZ</b>	<b>C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ</b>	<b>C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES</b>	<b>15 DE FEBRERO DE 2014</b>	<b>2</b>
<b>DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</b>	<b>PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**ÍNDICE**

1. Autorización .....	2
2. Introducción .....	4
3. Antecedentes .....	5
4. Objetivo del Manual .....	11
5. Marco Jurídico .....	12
6. Atribuciones .....	16
7. Estructura Orgánica .....	27
8. Organigrama .....	28
9. Objetivos y funciones .....	29
10. Procesos y Procedimientos.....	93

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	3
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### INTRODUCCIÓN

Este Gobierno de Fe y Esperanza gobernara equitativamente sin distingo alguno ni tintes partidistas, con un único objetivo, disminuir a su máxima expresión la pobreza y rezago social que aqueja a este municipio.

Los problemas de orden social y económico han aumentado en los últimos años, Tehuacán, siendo el segundo Municipio en importancia a nivel Estatal, tiene un alto índice de pobreza y marginación social. Por tanto es necesario priorizar políticas públicas que sean capaces de disminuir estos indicadores negativos y desde luego que ayuden a planificar de una manera más certera el cómo aplicar los recursos.

Por lo cual para lograr con mayor eficacia la aplicación de los recursos se necesita tener una Administración Pública que sea capaz, eficiente, eficaz, honesta y transparente en la consecución de los objetivos y metas establecidos.

Por tanto la correcta organización de las Dependencias o Direcciones coadyuvara a tener servidores públicos mejor informados sobre las funciones y obligaciones que tienen que realizar para el buen desempeño de sus actividades.

En este orden de ideas el Manual de Organización es un instrumento importante toda vez que se plasman los lineamientos a seguir para cumplir las labores encomendadas.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	4
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### ANTECEDENTES

#### HISTÓRICOS.

Tehuacán proviene de los vocablos nahuas: teo, Dios, hua, posesivo; can, lugar; lo que significa "Lugar de Dioses".

Tehuacán formó parte del camino real que comunicó al Puerto de Veracruz con Tenochtitlán. Su pasado histórico se remonta a 8500 años antes de Cristo. Ésta menciona que la tribu chocho-popoloca proveniente de Coapan, se estableció en lo que hace años se conoció como Tehuacán Viejo.

Un conquistador nonoalca de nombre Xelhua, se posicionó de Tehuacán a mediados del siglo XV y cuando se dio la derrota de los aztecas con los españoles, éstos últimos se quedaron al frente en Tehuacán el 13 de Agosto de 1521.

Años más tarde, en 1660 los indígenas compraron a la corona real el título de Ciudad de Indios. Cabe señalar que cuando se dio la guerra por la Independencia de México, Tehuacán fue cuartel y refugio de varios caudillos mexicanos como Nicolás Bravo, José María Morelos y Pavón, así como Manuel Mier y Terán.

También esta ciudad fue sede del famoso Congreso de Anáhuac. Las tierras fértiles de Tehuacán ayudaron a que se produjera la granada roja y debido a eso la ciudad es conocida como "Tehuacán de las granadas". A partir del 31 de Agosto de 1884 por medio de un decreto expedido por la H. Legislatura del Estado la ciudad se llama "Tehuacán de Juan Crisóstomo Bonilla".

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	5
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**ANTECEDENTES**

**JURÍDICOS.**

Dentro del Marco Jurídico Mexicano, en artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo en la Ley Orgánica Municipal, menciona que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	6
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### ANTECEDENTES

circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

La Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada.

La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

En este sentido, el presente Manual de Organización y Procedimientos coadyuvara a regular de una manera más puntual la estructura orgánica de cada dependencia o Dirección que permita delimitar y establecer las funciones específicas de cada puesto que integra dicha

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	7
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### ANTECEDENTES

unidad Administrativa que permita el logro de los objetivos establecidos en la Administración Pública Municipal.

#### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Para lograr los objetivos planteados, la actual Administración, encabezada por la C. Ernestina Fernández Méndez, se guiara bajo la siguiente Planeación Estratégica:

##### MISIÓN.

Somos un gobierno cálido, cercano a la gente, honesto, comprometido a brindar una atención eficaz sin distingo alguno, dando esperanza y calidad de vida a los habitantes de Tehuacán.

##### VISIÓN.

Seremos un gobierno Eficiente, Eficaz y Transparente con los recursos, aplicándolos siempre dentro del marco de la Ley, generando así políticas públicas con sentido humano, que nos permitan abatir los problemas sociales que aquejan al Municipio, para ubicarnos tanto en el ámbito Estatal como en el Nacional, como una administración innovadora, capaz de cumplir las demandas ciudadanas.

##### OBJETIVO GENERAL.

Generar condiciones óptimas que permita lograr la disminución de los problemas de orden social y económico para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos tehuacanereros.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	8
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### ANTECEDENTES

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.- Efectuar un análisis específico de las problemáticas existentes que permitan establecer cuáles son las comunidades más vulnerables y carentes de apoyo.
- 2.- Establecer planes y programas orientados a la disminución de las problemáticas detectadas.
- 3.- Coadyuvar con los diferentes órdenes de Gobierno (Federal y Estatal) en la aplicación de los programas sociales y canalizarlos en beneficio de los más desprotegidos.
- 4.- Desarrollar una Administración Pública eficiente, eficaz, honesta y transparente que permita brindar servicios de calidad a la ciudadanía.
- 6.- Trabajar sin distingo alguno para todos los habitantes del Municipio dando respuesta a sus demandas o peticiones.
- 7.- Promover políticas públicas que permitan establecer la Equidad de Género tanto al interior de las Áreas de trabajo del Honorable Ayuntamiento como entre la ciudadanía fomentado el respeto mutuo, logrando que se generen igualdad de oportunidades para todos.

#### FILOSOFÍA.

“El Desarrollo y Crecimiento de Tehuacán es un proceso arduo de trabajo que mediante la implementación de políticas públicas, se generaran mejores condiciones en la calidad de vida de los habitantes del municipio”.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	9
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### ANTECEDENTES

#### VALORES.

- 1.- **Transparente:** Informar a la ciudadanía sobre la aplicación de los recursos públicos de una manera clara y precisa cumpliendo con los lineamientos establecidos en las Leyes de la materia.
- 2.- **Honesto:** No habrá tolerancia con la corrupción.
- 3.- **Comprometido:** Trabajar arduamente cumpliendo con los objetivos establecidos.
- 4.- **Eficiente:** Se establecerá una optimización en los recursos públicos toda vez que estos son escasos
- 5.- **Eficaz:** Se cumplirá con los objetivos establecidos.
- 6.- **Cálido:** Servidores públicos con sentido de servicio hacia la gente.
- 7.- **Sentido Social:** Trabajar por la población más necesitada y vulnerable.
- 8.- **Equidad:** Generar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- 9.- **Justo:** Aplicar la Ley a favor de quien tenga la Razón.

#### POLÍTICAS.

- 1.- Brindar un trato justo y esmerado para todos los habitantes de Tehuacán.
- 2.- Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán deberán mantener un comportamiento ético y honesto.
- 3.- El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán se compromete a lograr la plena satisfacción de los habitantes.
- 4.- Promover y establecer los medios y mecanismos necesarios para que la comunicación e interacción con la ciudadanía sea satisfactoria.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	10
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO DEL MANUAL**

**OBJETIVO DEL MANUAL:**

Dar a conocer a los funcionarios públicos sobre las actividades, obligaciones y funciones que les permita cumplir de una manera más precisa las tareas encomendadas; así como de mostrar la estructura orgánica del área que oriente al funcionario público cual es la línea jerárquica, permitiéndole así la ubicación de espacio – contexto de una manera más específica en cada área de trabajo, coadyuvando así al cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, metas y líneas de acción establecidos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	11
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### MARCO JURÍDICO

#### LEGISLACIÓN FEDERAL:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley de Impuesto al Valor Agregado, y su Reglamento.
5. Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Ley del Impuesto sobre la Renta, y su Reglamento.
8. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Ley del Seguro Social.
10. Código Fiscal de la Federación.

#### LEGISLACIÓN ESTATAL:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
3. Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.
4. Ley de Desarrollo Urbano sustentable del Estado de Puebla.
5. Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	12
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### MARCO JURÍDICO

7. Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla.
8. Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.
9. Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Ley de Ingresos del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
12. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
13. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
14. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
15. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.
16. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
17. Lineamientos Auditores Externos
18. Ley General de Bienes del Estado.
19. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
20. Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla y sus Municipios.
21. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
22. Leyes o Decretos de Creación de Organismos Públicos.
23. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	13
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**MARCO JURÍDICO**

24. Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
25. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
26. Reglamentos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.
27. Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
28. Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016.

**LEGISLACIÓN MUNICIPAL:**

1. Ley Orgánica Municipal.
2. Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán del ejercicio fiscal que corresponda.
3. Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán.
4. Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2018.
5. Bando de Policía y Gobierno.
6. Reglamento de Tránsito de Tehuacán.
7. Reglamento de Molinos y Tortillerías del Municipio de Tehuacán.
8. Reglamento Interno de la Banda de Música.
9. Reglamento de la Policía Preventiva de Tehuacán.
10. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tehuacán.
11. Reglamento de Limpia del Municipio de Tehuacán.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	14
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**MARCO JURÍDICO**

12. Reglamento para el funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, servicios de hospedaje y celebración de espectáculos públicos del Municipio de Tehuacán.
13. Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tehuacán.
14. Reglamento para el mejoramiento y protección a la imagen urbana del Municipio de Tehuacán.
15. Reglamento de mercados, central de abasto, y del comercio que se ejerce en la vía pública del municipio de Tehuacán.
16. Reglamento de Protección Ambiental de Tehuacán.
17. Código de Ética para el Municipio de Tehuacán.
18. Decreto que crea el OOSELITE.
19. Decreto que crea al OOSAPAT.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	15
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 78 se plasman las atribuciones de los Ayuntamientos, que son:

**ARTÍCULO 78.-** Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

II. Estudiar los asuntos relacionados con la creación, modificación, fusión, supresión, cambio de categoría y denominación de los centros de población del Municipio, elaborando propuestas al respecto y, en su caso, someterlas a consideración del Congreso del Estado;

**III. Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;**

IV. Expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;

V. Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	16
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar las estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

VIII. Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos.

Asimismo, presentarán las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria;

IX. Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

X. Celebrar convenios con los Ayuntamientos integrantes de una misma región económica del Estado, para estudiar la congruencia entre los egresos y los ingresos de cada uno, que les sean comunes;

XI. Acordar reglas para la conservación y administración de las cárceles municipales, así como para la alimentación de los detenidos por las autoridades del Municipio;

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	17
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

XII. Revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presente el Presidente Municipal, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que señale la legislación aplicable; así como revisar y aprobar el Acta Circunstanciada del estado que guarda la Hacienda Pública y los bienes del Municipio al término de su gestión Constitucional, en términos de la presente Ley;

XIII. Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

XIV. Permitir al personal debidamente comisionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado la realización de todas aquellas funciones que la ley otorga a dicho órgano para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas;

XV. Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley;

XVI. Ordenar la comparecencia de cualquier funcionario de la Administración Pública Municipal, cuando se discuta algún asunto de la competencia del compareciente;

XVII. Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes;

XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias;

XIX. Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	18
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**ATRIBUCIONES**

del Concejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XX. Contratar empréstitos y efectuar ventas de bienes propios, previo acuerdo de las dos terceras partes del Ayuntamiento, autorización y aprobación establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con las bases establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables;

XXI. Constituir con cargo a la Hacienda Pública Municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos en la integración del capital social de las empresas paramunicipales y fideicomisos;

XXII. Declarar, conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación;

**XXIII. Crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley;**

XXIV. Promover el servicio civil de carrera para los servidores públicos municipales, procurando introducir métodos y procedimientos en la selección y desarrollo del personal y la expedición del Reglamento correspondiente;

**XXV. Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y al titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad, quienes serán servidores públicos de confianza y podrán ser removidos libremente, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes en la materia;**

XXVI. Designar a aquél de sus integrantes que dará contestación al informe que sobre el estado de la administración pública municipal deberá rendir el Presidente Municipal de

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	19
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

manera anual;

XXVII. Conceder licencias hasta por treinta días y resolver sobre las renunciaciones que formulen los integrantes del mismo Ayuntamiento o los de las Juntas Auxiliares, dando aviso al Congreso del Estado;

XXVIII. Proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la terna correspondiente para la designación de jueces menores y de paz, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;

XXIX. Aceptar renunciaciones y conceder licencias cuando excedan del término de diez días, a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como sancionar las faltas en que los mismos incurran;

XXX. Exhortar al Presidente Municipal y a los demás integrantes del Ayuntamiento, así como a los integrantes de las Juntas Auxiliares de su jurisdicción, para que cumplan puntualmente con sus deberes;

XXXI. Conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables;

XXXII. Establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio;

XXXIII. Prestar a las autoridades de la Federación y del Estado, el auxilio que demanden para el desempeño de sus funciones;

XXXIV. Determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines, paseos públicos e inmuebles destinados al servicio público y mandar fijar las placas respectivas; exigir a los propietarios de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas y dar aviso correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a las oficinas recaudadoras. La

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	20
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

nomenclatura será además colocada en Sistema Braille y guía táctil a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual. En la nomenclatura no se empleará el nombre de personas vivas, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:

- a) Por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación o de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República, al Estado de Puebla o a la Nación;
- b) Merezcan el reconocimiento colectivo por acciones heroicas en momentos de desastres públicos; o
- c) Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Para el otorgamiento de esta distinción, deberá tomarse en cuenta:

1. Si se tratare de trabajos científicos o artísticos, que estos no sean valorados exclusivamente por un determinado sector social, sino que cuenten con la exaltación pública suficiente;
2. Si se tratare de las acciones a que alude el inciso b), deberán tenerse en consideración la magnitud del desastre y el peligro de su propia vida a que haya estado expuesta la persona que se trate de premiar; o
3. Si se tratare de los hechos a que alude el inciso c), deberán haber trascendido a la colectividad en general.

XXXV. Señalar los perímetros o cuadros que estimare conveniente, dentro de las zonas urbanas de su jurisdicción y fijar las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de esos perímetros o cuadros;

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	21
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

XXXVI. Adoptar las medidas que fueren urgentes, para evitar los riesgos y daños que puedan causar el mal estado de construcciones o de obras de defectuosa ejecución;

XXXVII. Decretar la demolición de las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos o vías públicas;

XXXVIII. Celebrar Convenios y actos para la mejor administración del Municipio, así como lo previsto en el artículo 206 de este ordenamiento.

XXXIX. Formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;

XL. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLI. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

XLII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XLIII. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.

Para la renovación de las licencias y permisos para construcciones de edificios que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean aun las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes;

XLIV. Implementar medidas de seguridad sanitaria tendientes al control de la fauna nociva;

XLV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse:

a) La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	22
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

b) La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

c) La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o del Estado;

d) La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

e) La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica de su competencia;

f) Las bases para la administración y custodia de las zonas federales y estatales que por convenios sean delegadas al Municipio;

g) La promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y

h) La reglamentación aplicable respecto de la contaminación visual.

**XLVI. Crear en el Municipio, de acuerdo a sus necesidades administrativas y en base a su presupuesto de egresos, una Contraloría Municipal, con las atribuciones señaladas por la presente Ley y las que le confiera su Reglamento;**

XLVII. Fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	23
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares; pretendiendo con lo anterior las siguientes finalidades:

- a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales;
- b) Fomentar el empleo de personas técnicas o manuales exclusivamente con residencia en el Municipio;
- c) Capacitar a profesionales y obreros, para mandos intermedios entre ejecutivos y empleados y, en su caso, previo acuerdo, transferirlos con carácter ejecutivo técnico, o de operación a aquellos Municipios del Estado que carecen de estos elementos humanos; y
- d) Realizar obras de reestructuración, con excepción de las llamadas de ornato.

XLVIII. Establecer el Sistema Municipal de Protección Civil;

XLIX. Nombrar, a propuesta del Presidente, al Cronista Municipal;

L. Impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como llevar a cabo campañas de concientización, sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos.

De igual forma instalar en las oficinas de atención al público la simbología de los distintos tipos de discapacidad, a fin de informar, que en dicha oficina se otorga un servicio diferencial a las personas con discapacidad;

LI. Formar asociaciones con otro u otros Municipios de la Entidad o de otras entidades, para los fines y cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente Ley;

LII. Promover y apoyar los proyectos y programas que impulsen el desarrollo y la superación

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	24
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

de las personas con discapacidad, a fin de potencializar y sumar esfuerzos, recursos para el respeto e inclusión de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

LIII. Intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;

LIV. Dictar las disposiciones reglamentarias que regulen las actividades de la Policía Preventiva Municipal, la que estará al mando del Presidente Municipal y deberá acatar sus órdenes o las del Gobernador del Estado en aquellos casos que éste considere de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

LV. Intervenir en los procedimientos que establezca la Ley de la materia en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que tengan un interés directo en los mismos;

LVI. Intervenir en los procedimientos que establezca la Ley, para la solución de los conflictos que se presenten con otros Municipios o con el Gobierno del Estado con motivo de la interpretación y aplicación de los convenios que se celebren entre éstos;

LVII. Entregar a sus Juntas Auxiliares los recursos que por ley les corresponda;

**LVIII. Proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio;**

LIX. Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponda;

LX. Celebrar convenios de coordinación con otros Municipios del Estado para la más eficaz prestación de servicios públicos y para el mejor ejercicio de las funciones que le

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	25
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ATRIBUCIONES

correspondan. También, previa autorización del Congreso del Estado, podrán celebrar convenios con la Federación, los Estados, los Municipios de otras Entidades;

LXI. Formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

LXII. Promover la contratación de personas en contexto de vulnerabilidad en el ámbito de los sectores público, privado y social;

LXIII. Actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones; y

LXIV. Formular y conducir la política municipal sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Municipio, además de las atribuciones que le otorgue la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla;

LXV. Otorgar, previos requisitos de ley, las licencias o permisos provisionales para venta y suministro de bebidas alcohólicas; y

LXVI. Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	26
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### Presidencia Municipal.

1. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Reinserción Social y Protección Civil y Bomberos Municipal.

1.1.1 Director de Protección Civil y Bomberos (1).

1.1.2 Coordinador de Protección Civil (1).

1.1.3 Secretaría (1).

1.1.4 Auxiliar (2).

1.1.5 Inspector de protección civil capacitación (1).

1.1.6 auxiliar de la coordinación de protección civil (1).

1.1.7 inspector de protección civil normatividad (1).

1.1.8 Comandante (1).

1.1.8 teniente de bomberos turno (3).

1.1.9 subteniente de bomberos (3).

1.1.9 Bomberos (45).

1.1.10 paramédicos (7).

1.1.11 Radio-operadores (3).

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	27
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

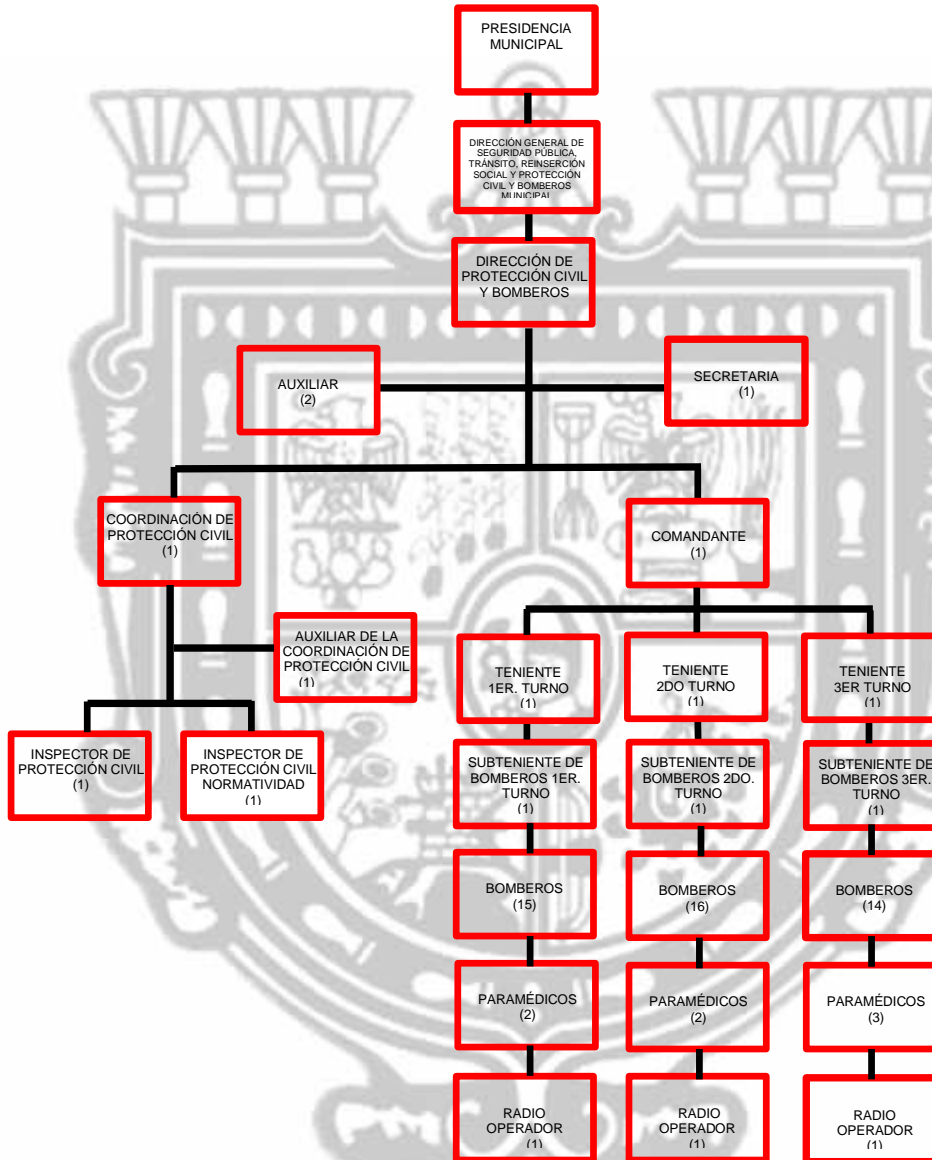


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**ORGANIGRAMA**

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA  
2014 - 2018**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	28
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

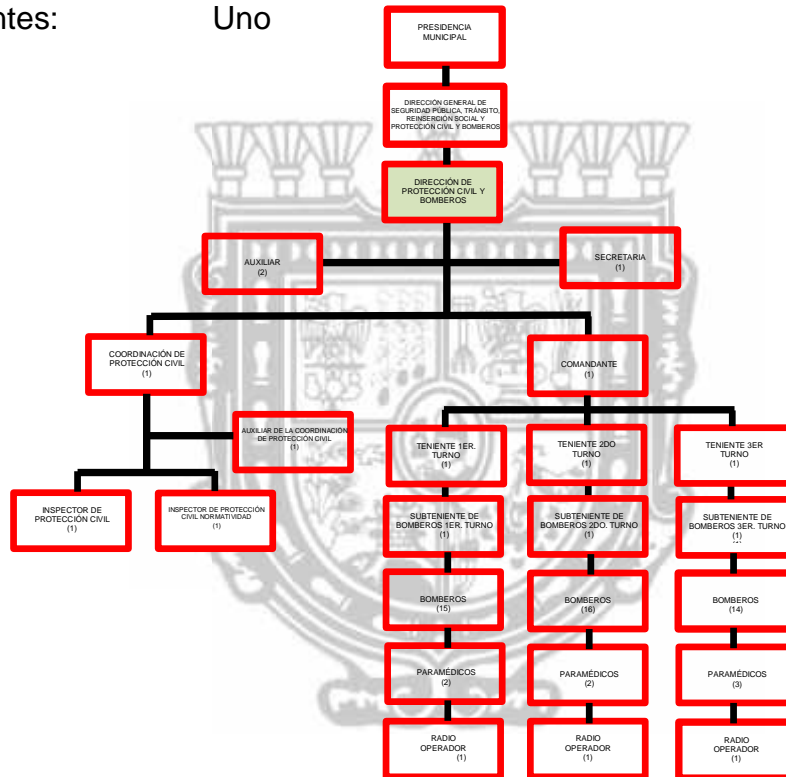
**OBJETIVO GENERAL**

Ser un cuerpo de Emergencia, seguridad y prevención para la ciudadanía, capacitado, eficientemente con el valor y de la decisión para actuar inmediatamente en caso de siniestro, accidente natural o provocado, que ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes y/o el medio ambiente de nuestro municipio.

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**Nombre del puesto:** Director de Protección Civil y Bomberos.  
**Puesto al que reporta:** Presidencia municipal.  
**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
**Número de ocupantes:** Uno

**ORGANIGRAMA:**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	29
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Dirigir las actividades del área de Protección Civil y Bomberos, cumplir y hacer cumplir el Plan Municipal de Protección Civil. Dirigir las actividades del personal de bomberos ante cualquier emergencia que afecten a la población civil.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Dirigir, coordinar, implementar y operar el Sistema Municipal de Protección Civil, a través del programa operativo anual de protección civil y los planes de contingencia municipal por fenómeno perturbador, en forma conjunta con el consejo municipal de protección civil y las dependencias involucradas en dichos planes. A través del área de Bomberos dirige las acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de cualquier contingencia que afecte a

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	30
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

la sociedad.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Coordinar el control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios en la Ciudad entre otras emergencias cotidianas o derivadas de un desastre donde se necesite su intervención, al ponerse en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.
- Coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de desastre, evaluando su desarrollo.
- Dirigir la atención pronta de toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la ciudadanía e informar de manera permanente al Presidente Municipal.
- Coordinar el funcionamiento, labores, acciones operativas y mantenimiento de la Estación de Bomberos con que cuente el Organismo, a través de los informes que le presenten las direcciones adscritas.
- Participar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Dirección General en su propio ámbito, así como proponer su plan de trabajo, organizar y supervisar labores dirigidas a apoyar la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en la Ley.
- Organizar y supervisar acciones de prevención a través de programas especiales.
- Coordinar y supervisar las labores de los enlaces administrativos.
- Consolidar la información que sea útil para la elaboración de los mapas de riesgo.
- Organizar el control y seguimiento de los documentos y/o expedientes, preparando periódicamente los informes de situación.
- Atender y proporcionar información autorizada.
- Participar en la formulación y coordinación de programas, así como en la ejecución de actividades de la oficina.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	31
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Instruir a la secretaria para preparar y ordenar la documentación necesaria para las reuniones, audiencias, atenciones y demás certámenes en las que organice o participe la oficina.
- Desahogar la correspondencia recibida, turnando a los encargados de las distintas unidades administrativas los compromisos que de ello se deriven.
- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las unidades del Organismo, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponde.
- Establecer los métodos, formas y requisitos que le solicite el Presidente Municipal para el adecuado funcionamiento de la dependencia, en los términos de la Ley.
- Participar en las distintas comisiones y comités a que el Presidente Municipal le designe.
- Formular y proponer el presupuesto anual de egresos y los programas anuales de trabajo de la unidad administrativa.
- Conocer y observar los ordenamientos jurídicos administrativos, generales y específicos, vigentes y aplicables para el desempeño de sus funciones.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

##### 1. DIRECTOS:

- Coordinador de Protección Civil
- Secretaria
- Auxiliares
- Inspectores
- Bomberos
- Paramédicos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	32
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Radio-operadores

#### 2. INDIRECTOS:

Presidentes de Juntas Auxiliares

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del H. Ayuntamiento Municipal.

#### RELACIONES EXTERNAS.

- Secretaría de Gobernación.
- Dirección General de Protección Civil del Estado
- Instituciones Educativas
- Grupos voluntarios
- Ejercito
- Empresarios

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	33
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

<b>ESCOLARIDAD:</b>	Licenciatura o Ingeniería
<b>CONOCIMIENTOS:</b>	Administración, computación, extinción de incendios, rescate y salvamento, el manejo de equipos de radiocomunicaciones, métodos usados en el almacenamiento de equipos, primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica y electromotriz preventivo y correctivo básico de vehículos, herramientas para los bomberos; ordenamientos Jurídicos administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán.
<b>EXPERIENCIA:</b>	5 años.
<b>CUALIDADES :</b>	Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.
<b>EDAD:</b>	23 a 60 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	34
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

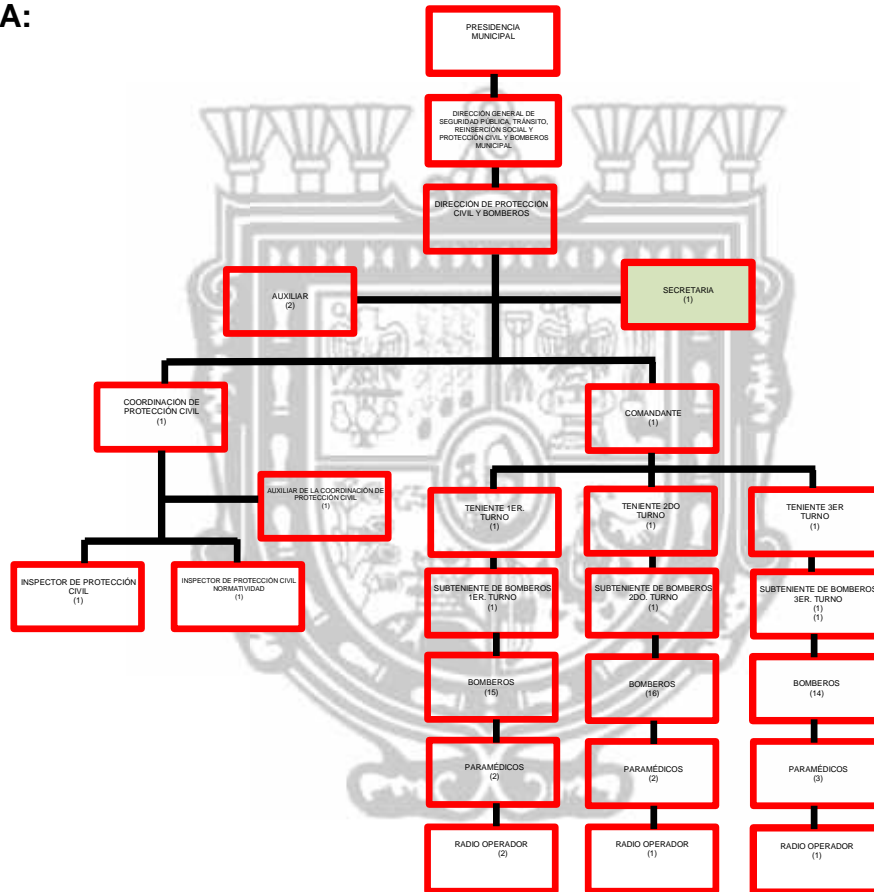
**NOMBRE DEL PUESTO:** SECRETARIA.

Puesto al que reporta: Director de protección civil y bomberos.

Dirección a la que pertenece: Dirección de protección civil y bomberos.

Número de ocupantes: Uno.

#### ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	35
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Es el auxiliar administrativo constante del Director de Protección Civil y Bomberos; las actividades que realiza son con el objetivo de lograr las metas institucionales planteadas por la Administración en beneficio de la ciudadanía en general.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Fungir como auxiliar de tipo administrativo al Director de Protección Civil y Bomberos y sus asuntos, organizando y manteniendo en orden las actividades de la Dependencia, con el objetivo de que esta Unidad Administrativa cumpla su parte en la consecución de los objetivos Municipales planteados.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	36
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Recibir y atender al público en general en el momento que se presenten en las oficinas
- Atender las llamadas telefónicas y brindar la información que la ciudadanía solicite por este medio.
- Recibir la correspondencia dirigida a esta Unidad Administrativa con el objetivo de canalizarla de manera ágil al área que corresponda.
- Actualizar de forma eficiente la agenda del Director de Protección Civil y Bomberos.
- Mantener en orden la documentación pertinente a la Dependencia, archivándola correctamente
- Elaborar oficios, memorandos, escritos y cualquier documentación necesaria para el correcto desempeño de las funciones propias del Departamento de Protección Civil y Bomberos.
- Conocer y observar los ordenamientos jurídicos administrativos, generales y específicos, vigentes y aplicables para el desempeño de sus funciones.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN

DIRECTOS:

Ninguno.

INDIRECTOS:

Tenientes, Encargados de turnos, inspectores, radio-operadores

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	37
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**RELACIONES INTERNAS.**

Con todos los departamentos .del H. Ayuntamiento Municipal.

**RELACIONES EXTERNAS.**

Ciudadanía que acude al área o llama por teléfono

Presidentes de las Juntas Auxiliares de Tehuacán, Puebla

**FACULTADES.**

Las que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla y el Reglamento de Protección Civil Municipal.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	38
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Carrera Técnica o Profesional en administración.

**CONOCIMIENTOS:** Administración, Secretariado, Archivo; Microsoft Office, Navegación en Internet; Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia.

**EXPERIENCIA:** Dos años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

**EDAD:** 23 a 50 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	39
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

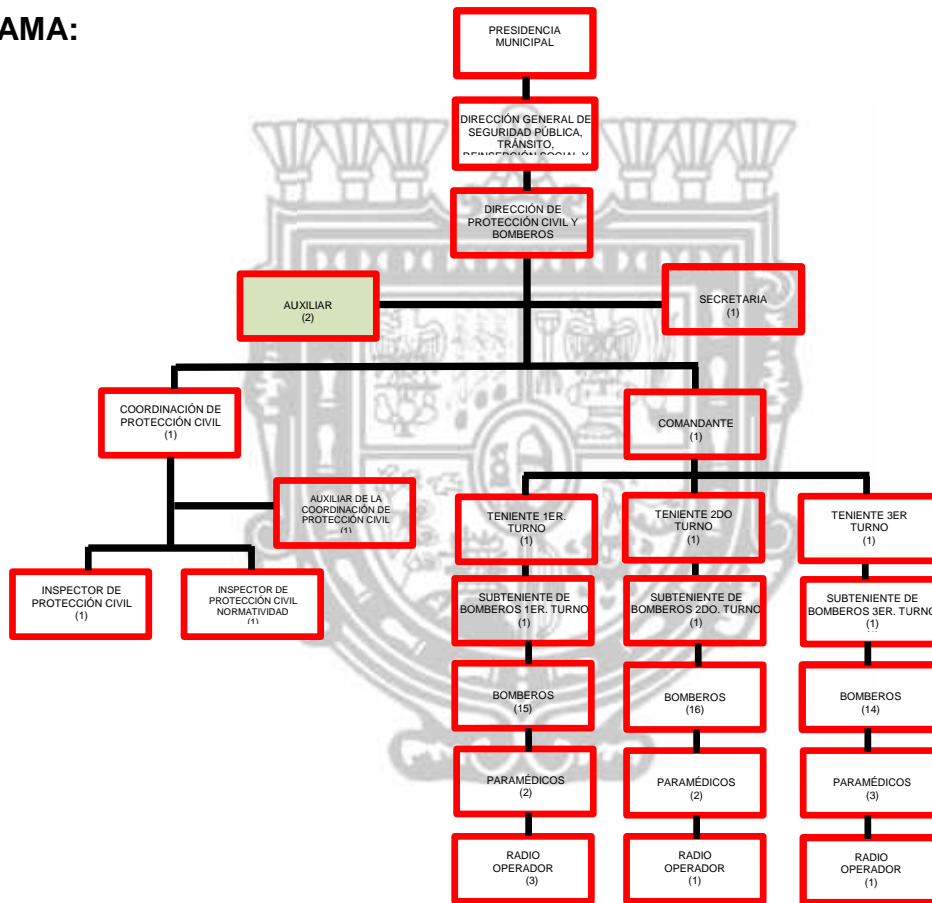
## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

**Nombre del puesto:** Auxiliar  
**Puesto al que reporta:** Director (a) de Protección Civil y Bomberos.  
**Dirección a la que pertenece:** Dirección de protección civil y bomberos.  
**Número de ocupantes:** Dos.

#### ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	40
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO:

Servir como apoyo administrativo y de gestoría interna para el óptimo funcionamiento de la dependencia.

#### VALORES DEL PUESTO:

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA:

El auxiliar administrativo, tendrá a su cargo la tarea de suministro y control de insumos necesarios para el buen funcionamiento administrativo y operativo de la dependencia, por lo que realiza los trámites y gestiones necesarios en el Departamento de Compras.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Elaboración de requisiciones para el suministro de materiales y combustibles.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	41
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Recepción de niveles de combustibles.
- Control y suministro de combustibles a unidades de emergencia.
- Recepción de reportes del estado físico y mecánico de las unidades.
- Gestión ante Compras para el mantenimiento y reparación de equipo y unidades.
- Envío de unidades a los diferentes talleres para su diagnóstico y reparación.
- Tiene a su cargo el inventario de bienes a resguardo de la dependencia.
- Suministro y control de material médico a unidades de emergencia.
- Acudir a los diferentes talleres para verificar el avance de trabajos de reparación y mantenimiento de unidades y equipos de Protección Civil y Bomberos.
- Elaborar las respectivas requisiciones por el servicio de unidades.
- Realizar cotizaciones respectivas para canalizarlas al Departamento de Compras y dar agilidad a las adquisiciones más urgentes.

#### PUESTOS QUE LE REPORTA

DIRECTOS: Ninguno

INDIRECTOS: Teniente de Bomberos y operadores de unidades.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	42
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**RELACIONES INTERNAS:**

Con el personal administrativo y operativo.

**RELACIONES EXTERNAS :**

Proveedores de servicios.

**PERFIL GENERAL DEL PUESTO**

**ESCOLARIDAD:** Bachillerato.

**CONOCIMIENTOS:** En administración, computación y mecánica automotriz.

**EXPERIENCIA** Un año.

**CUALIDADES:** Dinamismo, disponibilidad, amabilidad, respeto, tolerancia y facilidad de palabra.

**EDAD:** 23 a 60 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	43
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

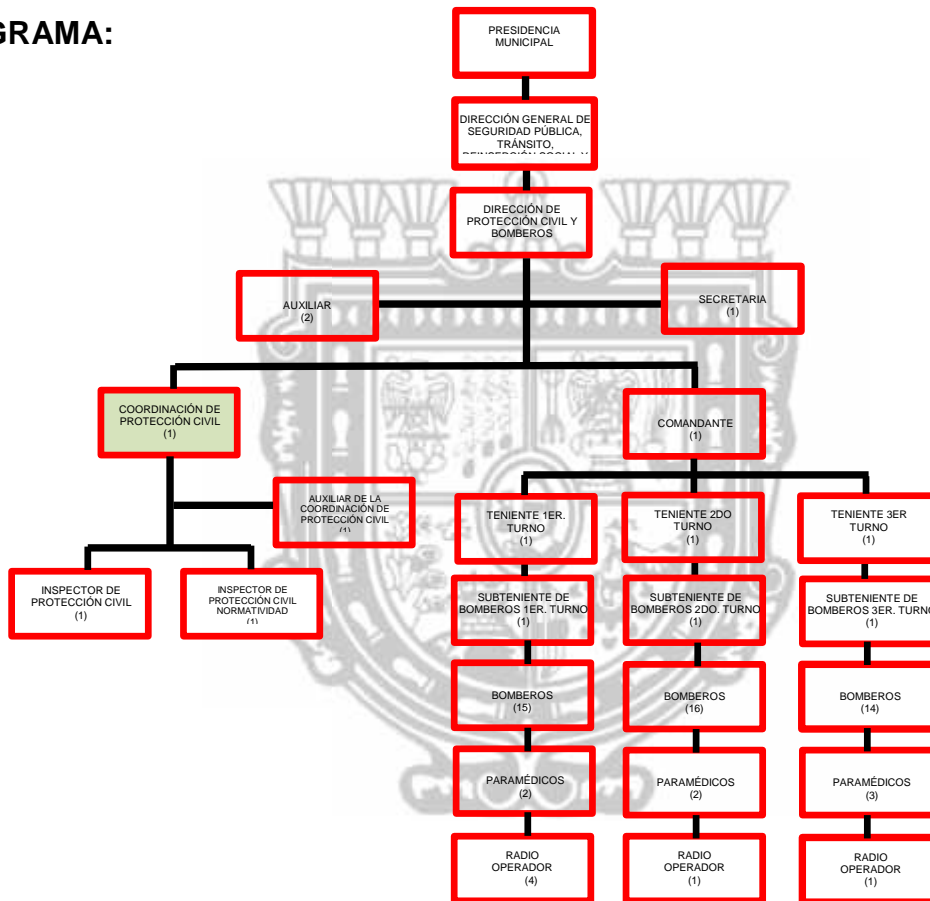
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**Nombre del puesto:** Coordinador (a) de Protección Civil  
**Puesto al que reporta:** Director (a) de Protección Civil y Bomberos.  
**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
**Número de ocupantes:** Uno.

**ORGANIGRAMA:**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	44
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Este tiene la finalidad de coordinar las actividades de los inspectores, capacitadores y el área legislativa de la Dirección de Protección Civil.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Organizar las actividades de los inspectores, revisar los Planes de Contingencias, Programas de Protección Civil, lineamientos y medidas de seguridad que establece el Reglamento de Protección Civil, y Normas Oficiales.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Coordinar las actividades de los inspectores...
- Recibe los programas de Protección Civil y los revisara de forma minuciosa

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	45
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Establece el subprograma de prevención y el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población, sus bienes y su entorno.
- Organiza a las dependencias u organismos para la creación de las unidades internas en materia de Protección Civil y documenta el desarrollo de todos los componentes.
- Desarrolla e implementa los programas específicos de carácter teórico y práctico en las Escuelas en coordinación con los tres niveles educativos del Sector Público y Privado, impartiendo la cultura de prevención.
- Imparte cursos, platicas y/o talleres de los distintos temas en materia como son:  
Inducción a Protección Civil.  
Fenómenos Perturbadores.
- Formación de Brigadas (Primeros Auxilios, Prevención y Combate contra Incendios, Búsqueda y Rescate, Refugios Temporales, Comunicación, Evacuación).
- Señalización
- Estos cursos son impartidos a personal Escolar, Empresas y Comunidad en general que lo solicite.
- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil; fomenta la cultura de protección civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación.
- Elabora y mantiene actualizado el Plan de Contingencias y los Atlas de Riesgo Municipal.
- Promueve el estudio y la investigación en materia de Protección Civil, causas y efectos de los desastres, identificando la problemática y propone normas y programas que permitan su solución.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	46
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Detecta las zonas de alto Riesgo y sus diferentes niveles e identifica los posibles riesgos a los que está expuesto el municipio.
- Establece el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- Formula en caso de Emergencia, el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal sobre su Evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la Emergencia de Pre-alerta, Alerta y Alarma.

#### **PUESTOS QUE LE REPORTAN.**

##### DIRECTOS:

Inspectores, Jefes de turno, Auxiliar administrativo

##### INDIRECTOS:

Bomberos y Secretaria.

#### **RELACIONES INTERNAS.**

Con todas las áreas del Ayuntamiento.

#### **RELACIONES EXTERNAS.**

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía, así como con el Gobierno Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	47
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Ingeniería

**CONOCIMIENTOS:** Administración, computación, extinción de incendios, rescate y salvamento, el manejo de equipos de radiocomunicaciones, métodos usados en el almacenamiento de equipos, primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica y electromotriz preventivo y correctivo básico de vehículos, herramientas para los bomberos; ordenamientos Jurídicos administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán.

**EXPERIENCIA:** 5 años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

**EDAD:** 23 a 60 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	48
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

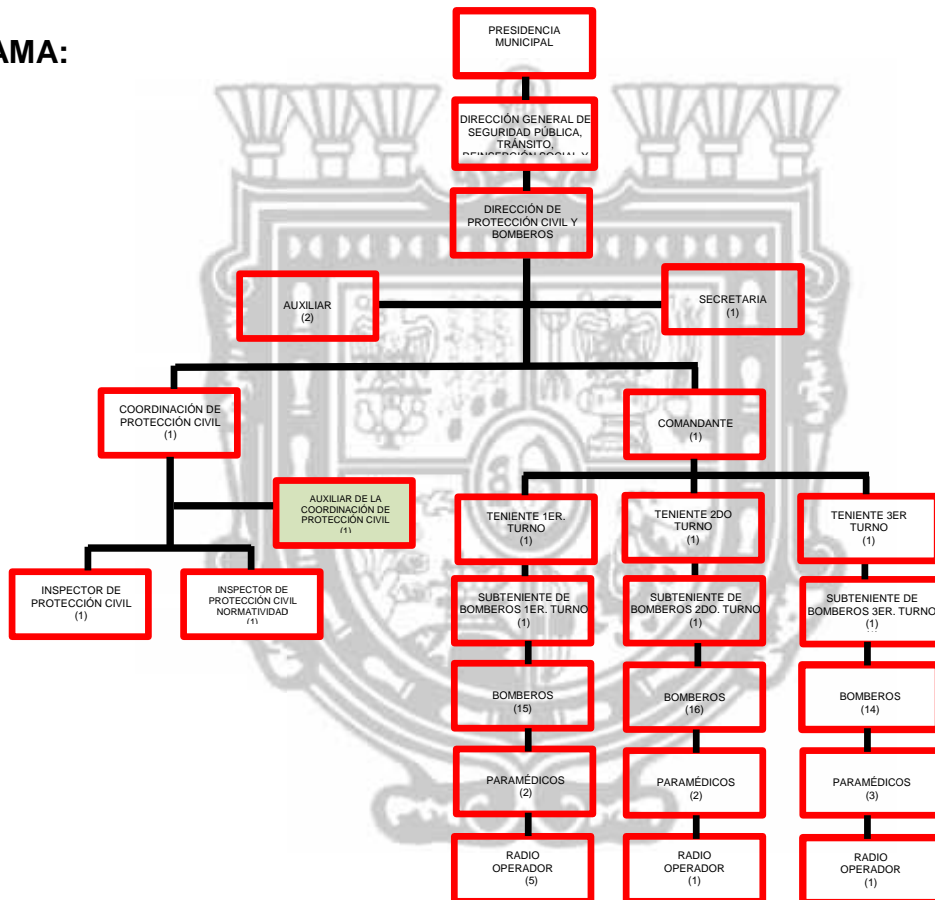
**Nombre del puesto:** Auxiliar de la Coordinación de Protección Civil

**Puesto al que reporta:** Coordinador (a) de Protección Civil y Bomberos.

**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.

**Número de ocupantes:** Uno.

**ORGANIGRAMA:**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	49
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Es el auxiliar administrativo del Coordinador de Protección Civil e Inspectores de normatividad y educación; las actividades que realiza son con el objetivo de lograr las metas institucionales planteadas por la Administración en beneficio de la ciudadanía en general.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Fungir como auxiliar de tipo administrativo al Coordinador de Protección Civil e Inspectores, organizando y manteniendo en orden las actividades del área,

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Recibir la correspondencia que el Jefe de Departamento le turne.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	50
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Mantener en orden la documentación pertinente a la Jefatura de Protección Civil elaborando: oficios, memorándums, formatos para inspección, capacitación, notificación entre otros y archivándola con base en una técnica eficaz.
- Llevar el control y/o calendarización de las visitas de inspección debidamente en orden
- Llevar la calendarización de cursos de capacitación, pláticas de concientización y simulacros.
- Elabora trípticos, presentaciones, notificaciones entre otros, según la necesidad del departamento
- Elabora Constancias de Liberación y las entrega al interesado no sin antes recoger el recibo oficial de pago, emitido por la Tesorería Municipal. Siempre y cuando el Jefe del área o el Director le autorice.
- Elabora los formatos para los simulacros, listas de asistencia para cursos de capacitación, órdenes de pago para multas, formatos para detención de unidades, ordenes de liberación para unidades.
- Brindar información vía telefónica
- Conocer y observar los ordenamientos jurídicos administrativos, generales y específicos, vigentes y aplicables para el desempeño de sus funciones.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN

DIRECTOS: Ninguno.

INDIRECTOS: Ninguno

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	51
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todos los departamentos .del H. Ayuntamiento Municipal.

#### RELACIONES EXTERNAS.

Ciudadanía que acude al área o llama por teléfono

Presidentes de las Juntas Auxiliares de Tehuacán, Puebla.

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Técnica o Profesional en administración.

**CONOCIMIENTOS:** Administración, Secretariado, Archivo; Microsoft Office, Navegación en Internet; Diseño gráfico, Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia.

**EXPERIENCIA:** Dos años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, Dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, Confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

**EDAD:** 23 a 50 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	52
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

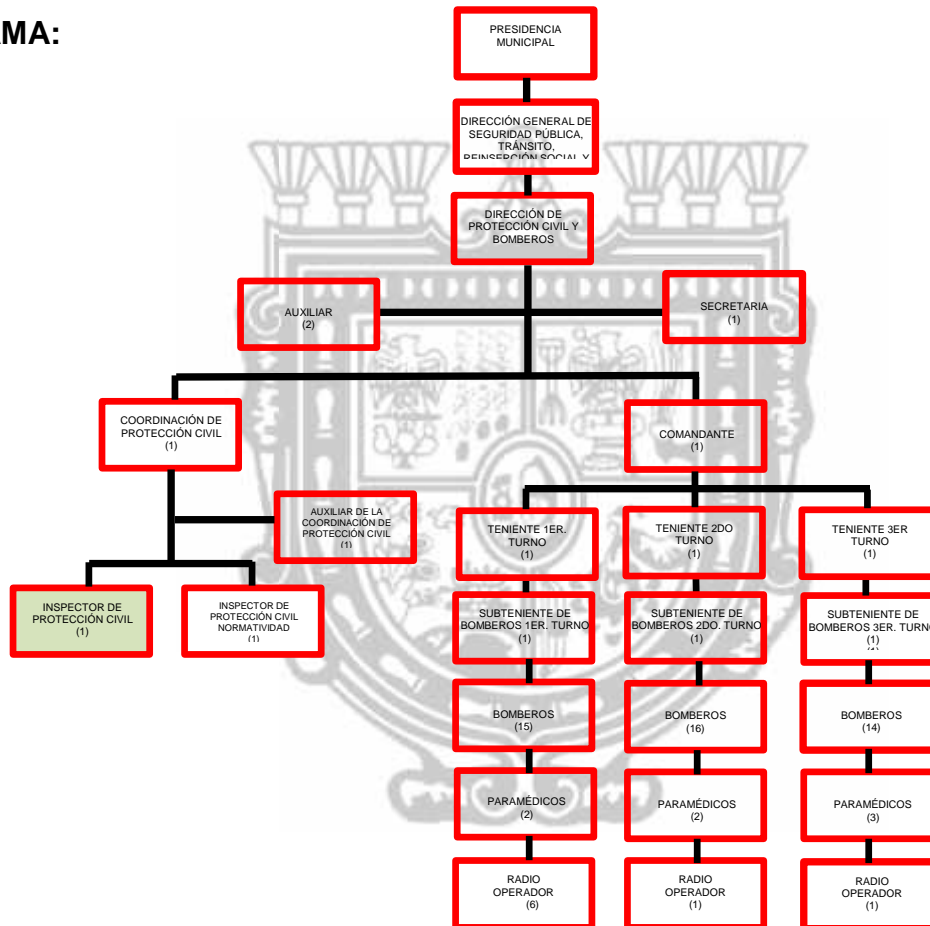
**Nombre del puesto:** Inspector

**Puesto al que reporta:** Coordinador (a) de Protección Civil y Bomberos.

**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.

**Número de ocupantes:** Uno.

#### ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	53
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Elaborará programas y proyectos cuya finalidad sea la de crear conciencia y promover una cultura de protección civil en la población de este municipio

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Dirigir las acciones de prevención, (cursos, talleres, ponencias, platicas, simulacros) mismos que generen el control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse. Sujetándose siempre a los lineamientos y programas que establezca el Director.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	54
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

##### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Tiene la finalidad de crear conciencia y promover una cultura de protección civil en la población en general.
- Establece el subprograma de prevención y el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población, sus bienes y su entorno.
- Organiza a las dependencias u organismos para la creación de las unidades internas en materia de Protección Civil y documenta el desarrollo de todos los componentes.
- Desarrolla e implementa los programas específicos de carácter teórico y práctico en las Escuelas en coordinación con los tres niveles educativos del Sector Público y Privado, impartiendo la cultura de prevención.
- Imparte cursos, platicas y/o talleres de los distintos temas en materia como son:
  - \*Inducción a Protección Civil.
  - \*Fenómenos Perturbadores.
  - \*Formación de Brigadas (Primeros Auxilios, Prevención y Combate contra \*Incendios, Búsqueda y Rescate, Refugios Temporales, Comunicación, \*Evacuación).
  - \*Señalización
- Estos cursos son impartidos a personal Escolar, Empresas y Comunidad en general que lo solicite.
- Además realiza la preparación de ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil, dentro de la comunidad a Empresas, Escuelas y Centro de Reunión con el fin de salvaguardar la vida, realizando acciones necesarias para disminuir riesgos y daños que

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	55
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

pueda causar alguna calamidad.

- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil; fomenta la cultura de protección civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación.
- Elabora y mantiene actualizado el Plan de Contingencias y los Atlas de Riesgo Municipal.
- Promueve el estudio y la investigación en materia de Protección Civil, causas y efectos de los desastres, identificando la problemática y propone normas y programas que permitan su solución.
- Detecta las zonas de alto Riesgo y sus diferentes niveles e identifica los posibles riesgos a los que está expuesto el municipio.
- Establece el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- Formula en caso de Emergencia, el análisis de riesgo, evaluación de daños magnitud de contingencia, tipo de fenómeno entre otros, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la Emergencia de Pre-alerta, Alerta y Alarma.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

DIRECTOS:

Jefes de Turno.

INDIRECTOS:

Bomberos y Secretaria.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	56
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del Ayuntamiento.

#### RELACIONES EXTERNAS.

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía, así como Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Licenciatura, Ingeniería.

**CONOCIMIENTOS:** Leyes y Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de Protección del Municipio de Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia. Derecho. Administración, Secretariado, Archivo; Microsoft Office, Navegación en Internet;

**EXPERIENCIA:** Tres años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

**EDAD:** 23 a 60 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	57
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

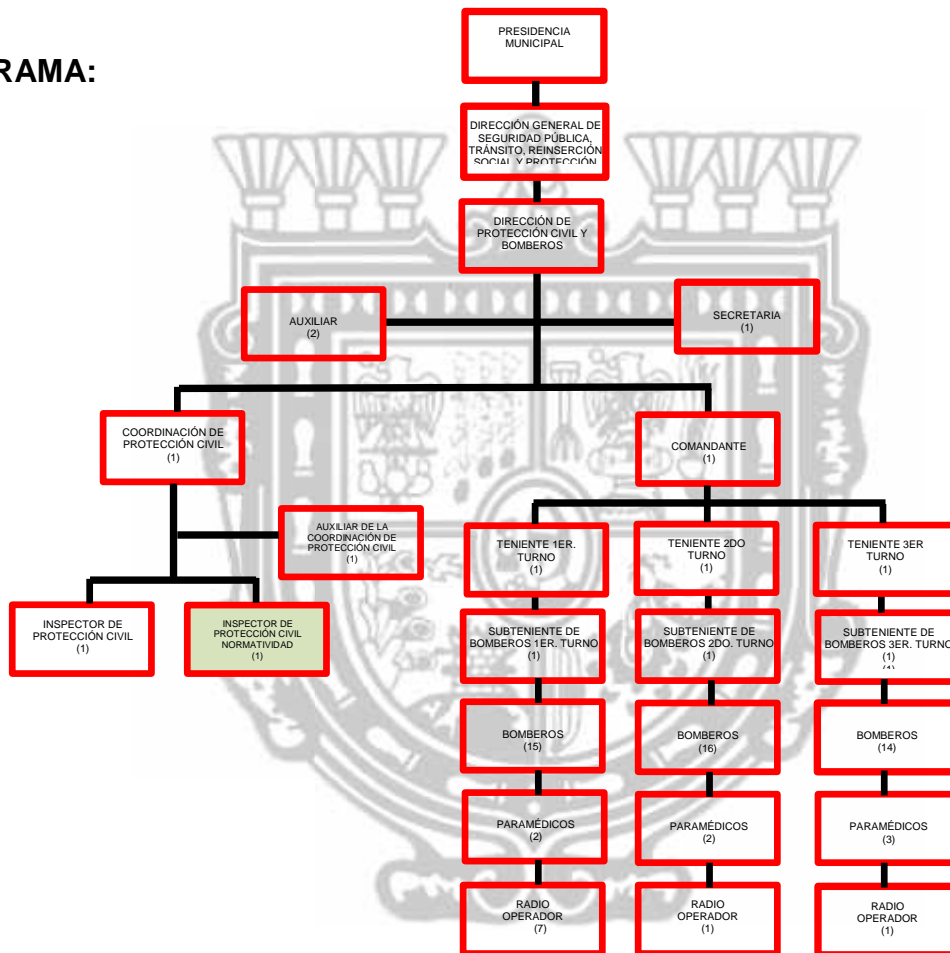
Nombre del puesto: **Inspector**

Puesto al que reporta: **Coordinador (a) de Protección Civil y Bomberos.**

Dirección a la que pertenece: **Dirección de Protección Civil y Bomberos.**

Número de ocupantes: **Uno.**

#### ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	58
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Coadyuvar en las actividades establecidas por la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

El Inspector tiene la facultad de actuar, cuando se estén llevando a cabo construcciones o se instalen empresas o industrias y deberá inspeccionar que se cumplan las medidas de seguridad y disposiciones jurídicas aplicables. Esta facultad se extiende en caso de que por cualquier circunstancia se ponga en riesgo a la población o se cause un daño de imposible reparación. Podrá sancionar en forma administrativa a los infractores que no cumplan con los requerimientos solicitados.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	59
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Programar y realizar inspecciones o revisiones a los inmuebles de nueva creación o establecidos, para realizar las observaciones sobre las condiciones de seguridad.
- En toda visita de inspección levantará acta circunstanciada por duplicado, en la que se harán constar los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la inspección.
- Redactará en el acta de inspección en la que se desprende la necesidad de llevar a cabo medidas correctivas de urgente aplicación, la Unidad Operativa Municipal requerirá a quien resulte obligado para que las ejecute, fijándole un plazo para tal efecto, de diez días naturales.
- Realizará segunda o posterior inspección practicada con el objeto de verificar un requerimiento anterior a una resolución, si del acta correspondiente se desprende que no se han ejecutado las medidas ordenadas, impondrá las sanciones y medidas de seguridad correspondientes.
- Dictaminará las medidas de seguridad que correspondan, indicando a los interesados las acciones que deben llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron su imposición y los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.
- Son medidas de seguridad:
  - La realización de inspecciones, supervisiones, verificaciones, diagnósticos y peritajes a lugares y vehículos de probable riesgo para la población.
  - La clausura total o parcial,
  - El aseguramiento e inmovilización de los bienes muebles que infrinjan las normas de seguridad previstas en el presente reglamento,

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	60
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- La demolición de construcciones, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento administrativo correspondiente;
- El retiro de instalaciones que no cumplan con las normas establecidas en este reglamento;
- La suspensión de trabajos o servicios que afecten a la población o al medio ambiente;
- El aseguramiento y destrucción de objetos, productos, sustancias peligrosas y los diversos tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro, de conformidad con la normatividad aplicable;
- La desocupación, evacuación o cierre de casas, edificios, escuelas, zonas industriales y comerciales, establecimientos de bienes o servicios y cualquier predio, por las condiciones que presenta estructuralmente y que pueden provocar daños a los ocupantes, usuarios, transeúntes y /o vecinos;
- La prohibición temporal de actos de utilización, producción, explotación, recreación, comercialización, esparcimiento y otros, que se consideren necesarios para prevenir y controlar situaciones de emergencia; y
- Las demás que en materia de Protección Civil determinen las autoridades del Estado y los Municipios, tendientes a evitar riesgos o afectaciones.
- Realizara revisiones periódicamente de las instalaciones o edificaciones como mínimo una vez al año.
- Expedirá constancias de cumplimiento en dispositivos de Protección Civil, así como de Seguridad y Prevención de Incendios.
- Recibir y atender al público en general que asista a las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Atender vía telefónica los asuntos relacionados con el Departamento referido.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	61
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Mantener en orden la documentación pertinente a la Dependencia, archivándola con base en una estructura eficiente.
- Elaborar oficios, memorandos, escritos y cualquier documentación necesaria para el correcto desempeño de las funciones propias del Departamento de Protección Civil y Bomberos.
- Conocer y observar los ordenamientos jurídicos administrativos, generales y específicos, vigentes y aplicables para el desempeño de sus funciones.
- Realizar de inspecciones, supervisiones, verificaciones, diagnósticos y peritajes a lugares y vehículos de probable riesgo para la población.
- Las clausuras totales o parciales.
- El aseguramiento e inmovilización de los bienes muebles que infrinjan las normas de seguridad previstas en el presente reglamento.
- Promover la demolición de construcciones, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento administrativo correspondiente.
- El retiro de instalaciones que no cumplan con las normas establecidas de seguridad.
- La suspensión de trabajos o servicios que afecten a la población o al medio ambiente.
- El aseguramiento y destrucción de objetos, productos, sustancias peligrosas y los diversos tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Promover y notificar la desocupación, evacuación o cierre de casas, edificios, escuelas, zonas industriales y comerciales, establecimientos de bienes o servicios y cualquier predio, por las condiciones que presenta estructuralmente y que pueden provocar daños a los ocupantes, usuarios, transeúntes y /o vecinos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	62
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**PUESTOS QUE LE REPORTAN.**

DIRECTOS:

Ninguno.

INDIRECTOS:

Tenientes y/o Encargados de turnos.

**RELACIONES INTERNAS.**

Todas las áreas del Ayuntamiento.

**RELACIONES EXTERNAS.**

Representantes, gerentes, jefes de seguridad y/o directivos de todos los espacios públicos y privados, con diferentes áreas gubernamentales del Estado.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	63
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Licenciatura, Ingeniería.

**CONOCIMIENTOS:** Leyes y Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de Protección del Municipio de Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia. Derecho. Administración, Secretariado, Archivo; Microsoft Office, Navegación en Internet;

**EXPERIENCIA:** Tres años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, pro-actividad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

**EDAD:** 23 a 60 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	64
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

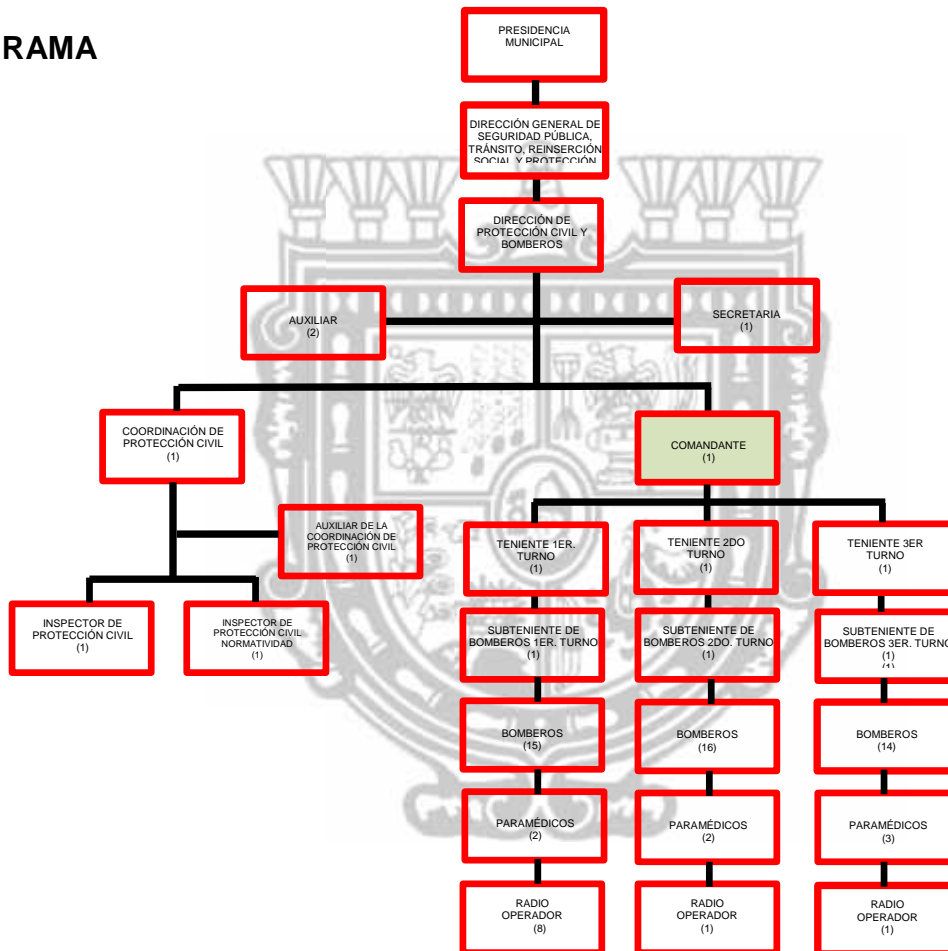
**NOMBRE DEL PUESTO:** Comandante

**PUESTO AL QUE REPORTA:** Director de Protección Civil y Bomberos.

**DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE:** Dirección de Protección Civil y Bomberos

**NÚMERO DE OCUPANTES:** Uno

#### ORGANIGRAMA



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	65
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Servir como enlace entre el Director y el personal subordinado de los 3 turnos con la finalidad de aplicar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para casos de desastre, evaluando su desarrollo.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la demarcación territorial que corresponda a cada Dependencia, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el Director.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	66
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- 1.-Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la demarcación territorial que corresponda, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el Director
- 2.-Brindar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias fuera de la demarcación territorial, en cuyo ámbito opere la Estación y cuya magnitud requiera la atención concurrente de distintas instancias del Heroico Cuerpo de Bomberos;
- 3.-Revisar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante cada guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la bitácora de la corporación y que servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General;
- 4.-Supervisar el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de la Estación, así como del equipo que en ella se encuentre;
- 5.-Detectar en el territorio que compete a su radio de operaciones, las zonas de alto riesgo para hacerlo del conocimiento del Director, a efecto de que la corporación conjuntamente con el Sistema de Protección Civil, adopten las medidas necesarias de prevención y control;
- 6.-Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la corporación, se resguarden las vidas de sus subalternos;
- 7.-Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el Director, a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éste emita en materia de prevención, ataque, control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas; y  
Las demás que les sean conferidas y otros ordenamientos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	67
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

1. DIRECTOS: Teniente, Sub-Teniente, Bomberos Subordinados.
2. INDIRECTOS: Ninguno.

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del Ayuntamiento.

#### RELACIONES EXTERNAS.

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía, Presidentes de los municipios aledaños a Tehuacán, Cuerpos de Seguridad y Protección Civil de los municipios vecinos, así como con el Gobierno Estatal.

#### FACULTADES.

Las que confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115 y las que confiere la Constitución Política del estado de Puebla.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	68
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Bachillerato.

**CONOCIMIENTOS:** Extinción de incendios, rescate y salvamento, el manejo de equipos de radiocomunicaciones, métodos usados en el almacenamiento de equipos, primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica y electromotriz preventivo y correctivo básico de vehículos, herramientas para los bomberos; Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia, Normas Oficiales aplicables en el Área (SG, SE, SCT, SSA, STPS, etc.).

**EXPERIENCIA:** Cinco años.

**CUALIDADES :** Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, amabilidad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, disciplina.

**EDAD:** 25 a 60 años

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	69
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

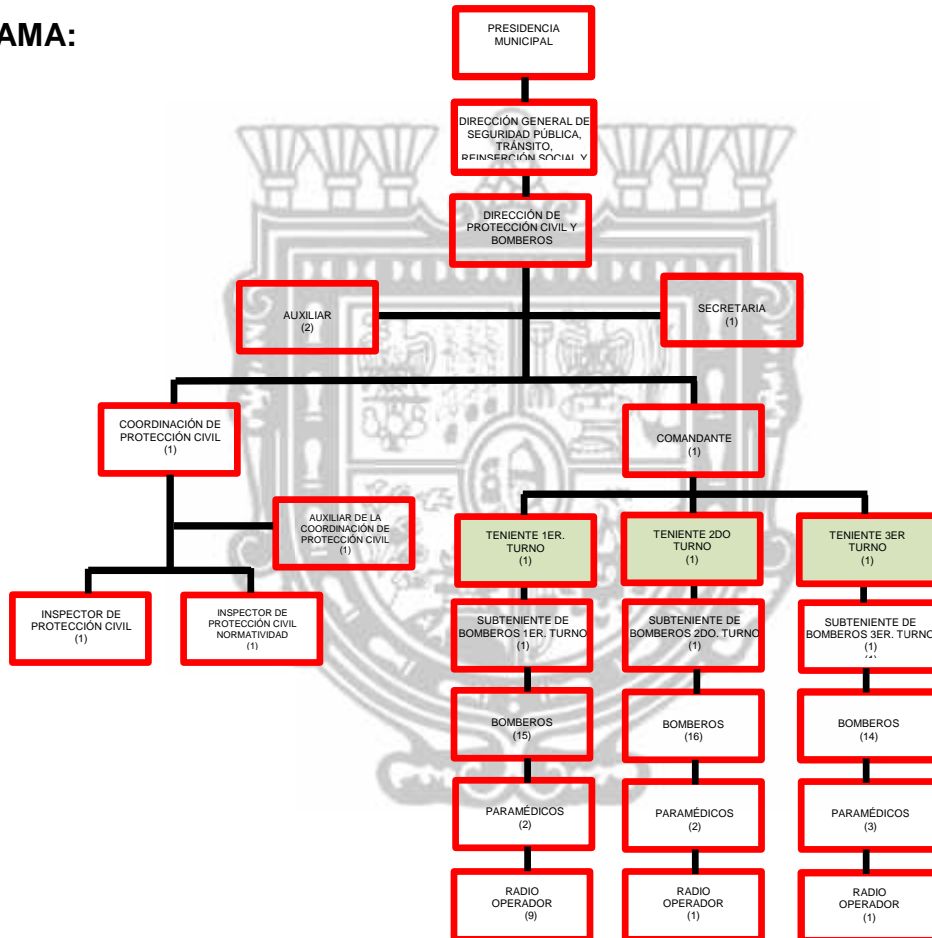
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**Nombre del puesto:** Teniente turno 1, 2, 3.  
**Puesto al que reporta:** Director (a) de Protección Civil y Bomberos.  
**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos  
**Número de ocupantes:** Tres

**ORGANIGRAMA:**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	70
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Servir como enlace entre el Director y el personal subordinado del turno al que este asignado para coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de desastre, evaluando su desarrollo.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la demarcación territorial que corresponda a cada Dependencia, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el Director.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	71
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la demarcación territorial que corresponda, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el director;
- Brindar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias fuera de la demarcación territorial, en cuyo ámbito opere la Estación y cuya magnitud requiera la atención concurrente de distintas instancias del Heroico Cuerpo de Bomberos;
- Realizar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante su guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la bitácora de la corporación y que servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General;
- Supervisar el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de la Estación o que se encuentre bajo su mando, así como del equipo que en ella se encuentre;
- Detectar en el territorio que compete a su radio de operaciones, las zonas de alto riesgo para hacerlo del conocimiento del Director, a efecto de que la corporación conjuntamente con el Sistema de Protección Civil, adopten las medidas necesarias de prevención y control;
- Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la corporación, se resguarden las vidas de sus subalternos;
- Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el director, a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éste emita en materia de prevención, ataque, control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas; y
- Las demás que les sean conferidas y otros ordenamientos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	72
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**PUESTOS QUE LE REPORTAN.**

DIRECTOS: Bomberos Subordinados.

INDIRECTOS: Ninguno.

**RELACIONES INTERNAS.**

- Con todas las áreas del Ayuntamiento.

**RELACIONES EXTERNAS.**

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía así como el Gobierno Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	73
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

**NOMBRE DEL PUESTO:**

**SUB-TENIENTE.**

**PUESTO AL QUE REPORTA:**

Director de Protección Civil y Bomberos.

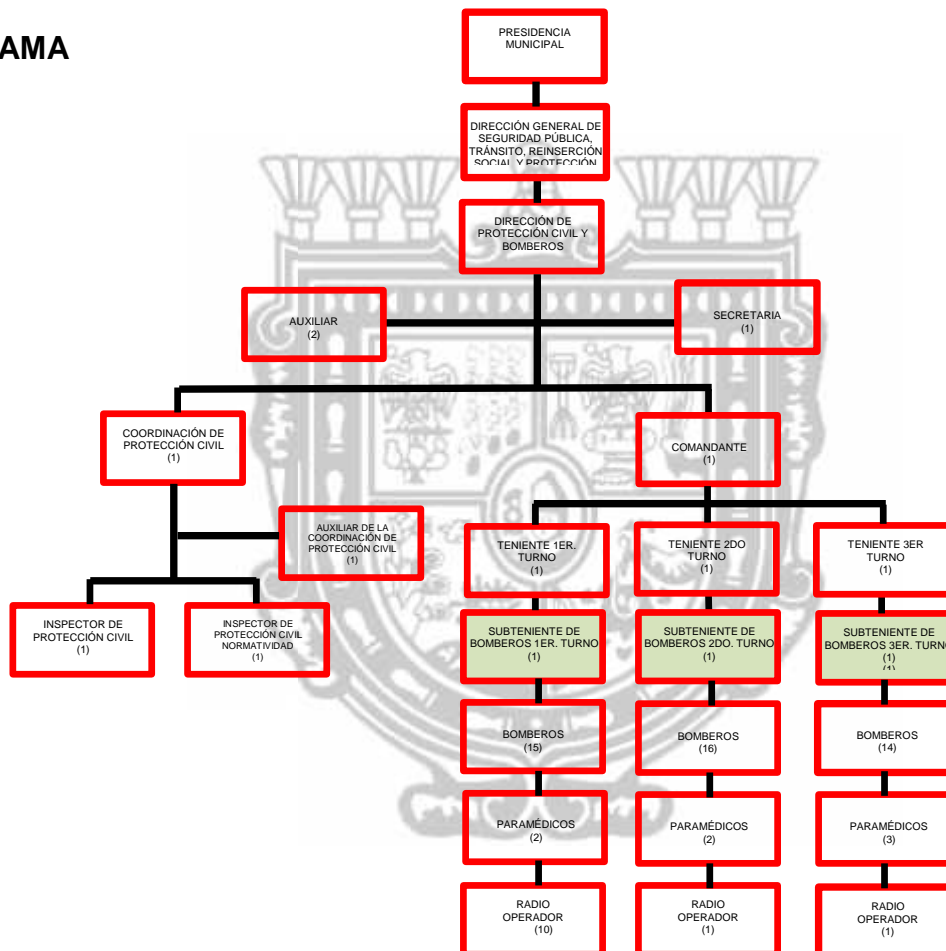
**DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE:**

Dirección de Protección Civil y Bomberos

**NÚMERO DE OCUPANTES:**

Tres

#### ORGANIGRAMA



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	74
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

En ausencia del Teniente (al momento que se ausentara del Cuartel, por atención a contingencias, por coordinación de operativos etc.) el Sub-teniente tomará el mando, de modo que asumirá el cargo y las responsabilidades del Teniente las cuales son: Servir como enlace entre el Comandante y el personal subordinado del turno al que este asignado, para coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de desastre, evaluando su desarrollo.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	75
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

demarcación territorial que corresponda a cada Dependencia, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el Director.

#### **FUNCIONES ESPECÍFICAS.**

Dirigir las acciones de prevención, ataque y control de emergencias y siniestros propias de la corporación, para mitigar y extinguir las contingencias que puedan presentarse en la demarcación territorial que corresponda, sujetándose a los lineamientos y programa que establezca el Subdirector;

Brindar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias fuera de la demarcación territorial, en cuyo ámbito opere la Estación y cuya magnitud requiera la atención concurrente de distintas instancias del Heroico Cuerpo de Bomberos;

Realizar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante su guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la bitácora de la corporación y que servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General;

Supervisar el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de la Estación o que se encuentre bajo su mando, así como del equipo que en ella se encuentre;

Detectar en el territorio que compete a su radio de operaciones, las zonas de alto riesgo para hacerlo del conocimiento del Subdirector, a efecto de que la corporación conjuntamente con el Sistema de Protección Civil, adopten las medidas necesarias de prevención y control;

Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la corporación, se resguarden las vidas de sus subalternos;

Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el Subdirector, a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éste emita en materia de prevención, ataque,

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	76
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas; y  
Las demás que les sean conferidas y otros ordenamientos.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

1. DIRECTOS: Bomberos Subordinados.
2. INDIRECTOS: Ninguno.

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del Ayuntamiento.

#### RELACIONES EXTERNAS.

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía así como el Gobierno Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

#### FACULTADES.

Las que confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115 y las que confiere la Constitución Política del estado de Puebla.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	77
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:**

Bachillerato.

**CONOCIMIENTOS:**

Extinción de incendios, rescate y salvamento, el manejo de equipos de radiocomunicaciones, métodos usados en el almacenamiento de equipos, primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica y electromotriz preventivo y correctivo básico de vehículos, herramientas para los bomberos; Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán (Propuesta), Reglamento Interno de la Dependencia, Normas Oficiales aplicables en el Área (SG, SE, SCT, SSA, STPS, etc.).

**EXPERIENCIA:**

Cinco años.

**CUALIDADES :**

Honestidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, seriedad, amabilidad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, disciplina.

**EDAD:**

25 a 60 años

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	78
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

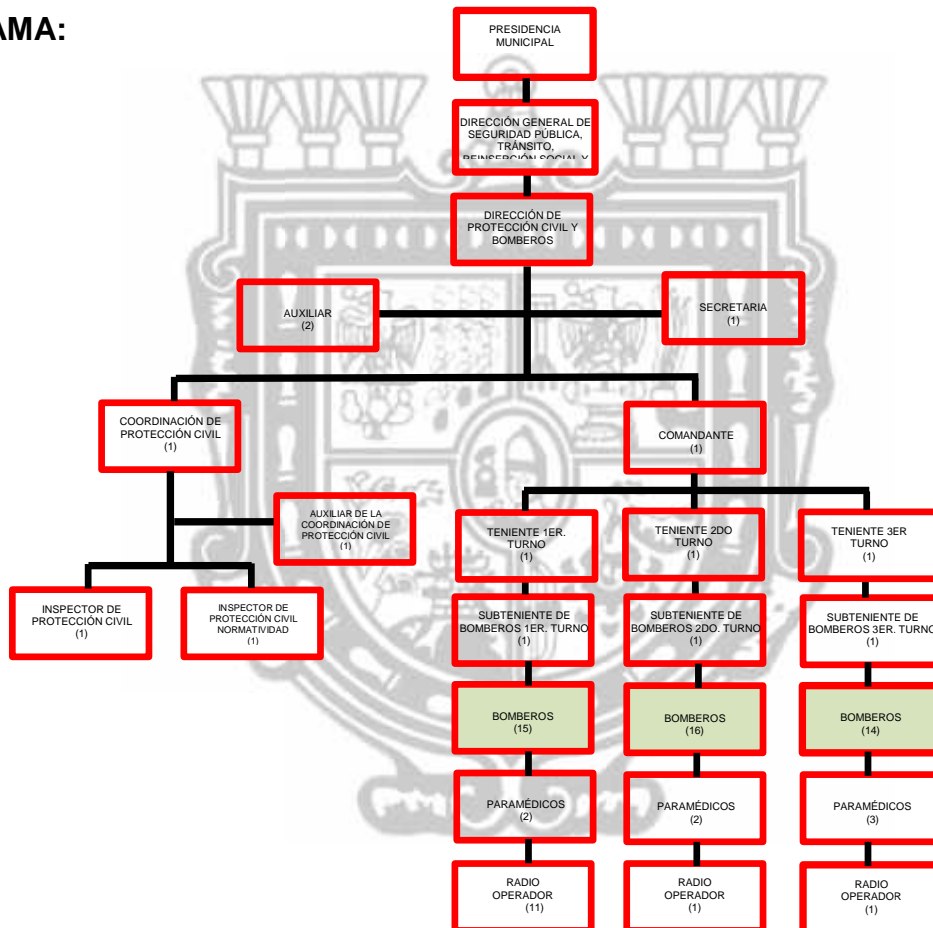
**NOMBRE DEL PUESTO:** BOMBEROS

**PUESTO AL QUE REPORTA:** Teniente en turno

**DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.

**NÚMERO DE OCUPANTES:** Cuarenta y cinco.

#### ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	79
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

Definir y establecer los planes de prevención de desastres y los programas de auxilio a la población del Municipio, primordialmente en el combate y extinción de incendios y el rescate de lesionados en emergencias a que se refiere la Ley, ejecutando las acciones destinadas a su control y mitigación en coordinación con los Organismos Públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública del Municipio.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Proteger a las personas y en su caso, a la sociedad, de los peligros y riesgos provocados por incendios, así como prevenir y controlar los efectos destructivos de estos así como prestar auxilio para prevenir y contrarrestar, en su caso, daños derivados de derrumbes, inundaciones,

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	80
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

explosivos y, en general, de todos aquellos hechos naturales o fortuitos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas.

#### . FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios.
- Control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina.
- Atención a colisiones de vehículos por choque o volcadura, previniendo o controlando explosiones o derrame de combustible o sustancias volátiles o tóxicas.
- Atención a amenazas de bombas y/o explosiones.
- Rescate o exhumación de cadáveres.
- Retiro de cables de alta tensión caídos y atención de posibles cortos circuitos.
- Realización de labores de supervisión para prevención de riesgos a través de dictámenes a establecimientos mercantiles, industrias y empresas encargadas de la venta, almacenamiento o transporte de sustancias inflamables o peligrosas.
- Seccionamiento y retiro de árboles cuando provoquen situaciones de riesgo.
- Realizar acciones tendientes a proteger a la ciudadanía de los peligros de la abeja africana y retiro de enjambres.
- Labores de salvamento y rescate de personas atrapadas.
- Servicios varios.
- Atención a derrames de fluidos.
- Atención y control de inundaciones.
- Atención y control en derrumbes de bardas o cualquier otro tipo de derrumbes.
- Captura de animales que presenten riesgo para la ciudadanía.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	81
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Retiro de anuncios espectaculares caídos o que pongan en peligro la vida de la ciudadanía.
- Coadyuvar en el control y extinción de incendios en áreas forestales.
- Coadyuvar en el control y extinción de incendios en municipios con urbanos.
- Atención en los casos de falsos avisos.
- Prestar el auxilio que les sea requerido por autoridades competentes en relación con actos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas.
- Impartir cursos de capacitación y adiestramiento a la población en general, para el control de situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

DIRECTOS: Ninguno.

INDIRECTOS: Ninguno.

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del Ayuntamiento

#### RELACIONES EXTERNAS.

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía y ocasionales con Dependencias de Seguridad Pública Municipal y Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	82
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

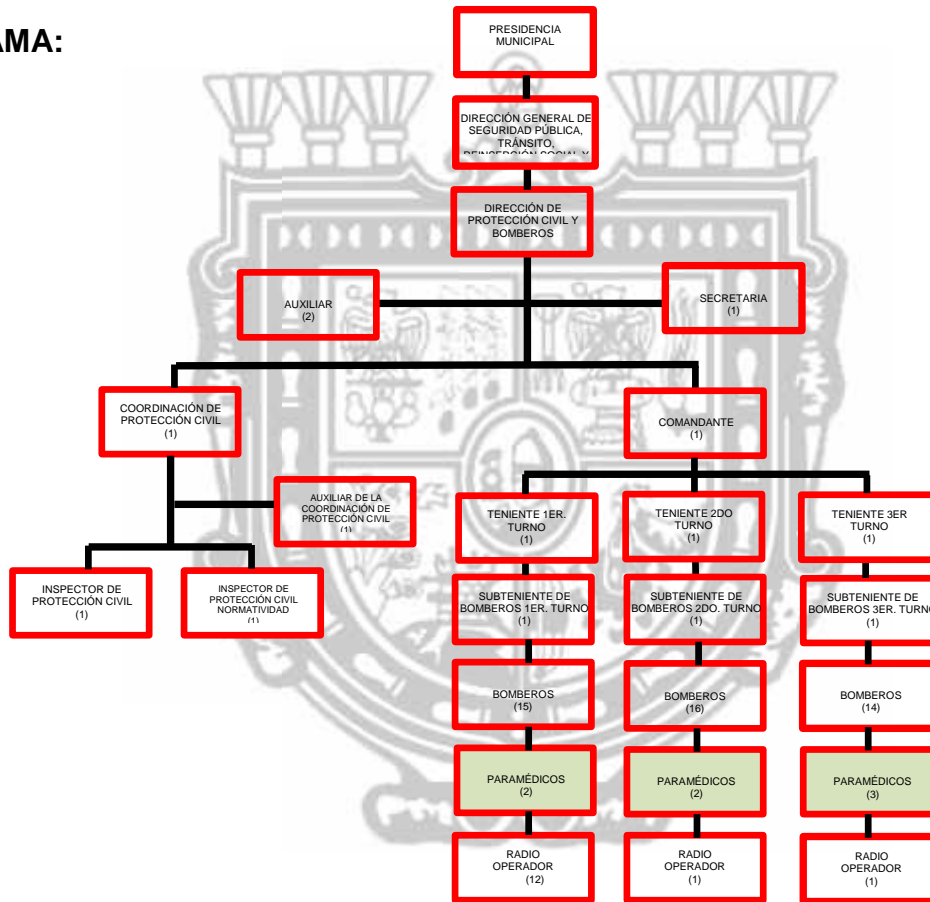
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**NOMBRE DEL PUESTO:** PARAMÉDICO  
**PUESTO AL QUE REPORTA:** Teniente en turno.  
**DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
**NÚMERO DE OCUPANTES:** Siete

**ORGANIGRAMA:**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	83
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO.

El paramédico deberá participar en todas las situaciones de emergencia en que se requiera su presencia, inclúyase rescates y en todas las emergencias médicas pre-hospitalarias que requiera el traslado de pacientes en ambulancia.

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

El paramédico es un profesional de salud, de atención de urgencias médico quirúrgicas y de trauma en el ambiente pre-hospitalario siguiendo protocolos internacionalmente revisados y aceptados. El paramédico provee la detección, respuesta, reporte, cuidados en la escena (tratamiento de emergencia), y cuando es apropiado, transporta al paciente hacia el centro médico idóneo, como un hospital para un tratamiento definitivo mientras recibe cuidados durante el mismo.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	84
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Presentarse correctamente uniformado y puntualmente a su lugar de trabajo.
- Recibir turno personalmente, enterándose de las novedades, revisión de unidades móviles y necesidades de reposición de material.
- Tendrá la responsabilidad de entregar atención directa de urgencias médicas pre hospitalaria a los pacientes antes y durante el traslado en el móvil, para lo cual seguirá las instrucciones dadas por el Centro Regulador de Emergencias. Toda atención de Primer Respondiente del Servicio de Emergencias se hará de acuerdo a la normativa vigente en protocolos de la unidad (Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004).
- Mantener las ambulancias con sus inventarios actualizados en todo momento, reponiendo de manera inmediata lo que faltare o informar a su superior directo del problema.
- Lavar y secar todo el material o equipo que se hubiese utilizado en la emergencia, dejando listo este para su nueva utilización.
- En los centros de atención médica donde lleven a los enfermos, hará entrega de éstos al Médico de turno o Enfermera de turno, registrando identidad de ellos en la hoja de registro.
- Será responsable de mantener la comunicación radial con el Centro Regulador de Servicio de Emergencias. Si por necesidad de atención al paciente lo anterior en algún momento no lo pueda efectuar, delegará esta función temporalmente en el conductor, pero posteriormente retomará comunicación con el Regulador.
- Participar en forma activa en todas las actividades de capacitación ya sean formales o informales.
- Comunicará al Centro Regulador del Servicio de Emergencias en cada salida:
- Informe preliminar del evento.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	85
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Informe completo de las condiciones del (los) paciente, que incluya antecedentes del evento, examen físico, signos vitales, acciones realizadas.
- Mantendrá registro completo de la hoja de atención pre hospitalario del o los pacientes, con letra legible, firma y nombre completo.
- Posterior a cada turno hará entrega de las hojas de Atención Pre hospitalaria a Coordinación de Radiocomunicación del Centro Regulador del Servicio de Emergencias.
- Mantendrá estricto apego al conducto regular.
- Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral de buenas relaciones humanas.
- Realizar cualquier otra tarea en el ámbito de su competencia, que la jefatura le asigne.
- Cautelar por los bienes del servicio.
- Permanecer en su lugar de trabajo atento a las llamadas de salida.
- Solo podrá ausentare de su lugar de trabajo con la autorización del Regulador.
- Participar en rescates aéreos y navales.
- Servicios varios.

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

DIRECTOS: Ninguno.

INDIRECTOS: Ninguno.

#### RELACIONES INTERNAS.

Con todo el personal operativo y administrativo.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	86
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**RELACIONES EXTERNAS.**

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía así como personal Médico y de Enfermería de las salas de Emergencia donde se realiza la entrega de lesionados o enfermos atendidos y ocasionales con Dependencias de Seguridad Pública Municipal y Estatal, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	87
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



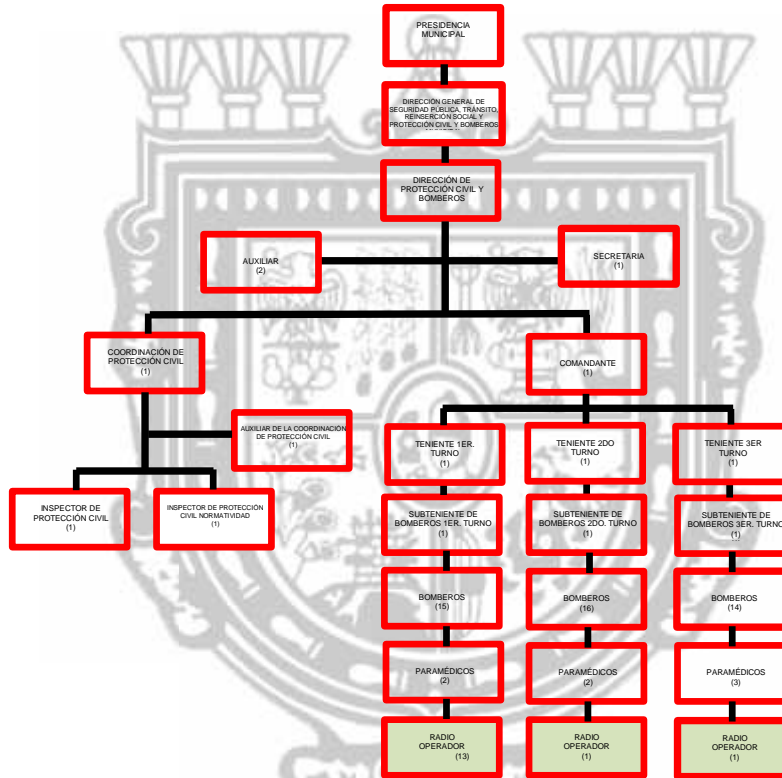
**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**Nombre del puesto:** Radio Operador  
**Puesto al que reporta:** Director de Protección Civil y Teniente en turno  
**Dirección a la que pertenece:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
**Número de ocupantes:** Tres (uno por turno)



**MISIÓN DEL PUESTO.**

Servir como enlace entre el ciudadano, el Director, el teniente y el personal del turno asignado para coordinar los planes y programas operativos emergentes.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	88
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

#### FUNCIÓN GENÉRICA.

Recepción de llamadas y comunicación con las dependencias involucradas según sea el caso sujetándose a los lineamientos y que establezca el Director.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Recibir las llamadas telefónicas,
- Mantener el enlace entre el ciudadano solicitante, el personal que haya sido asignado para su atención y las demás dependencias involucradas; como son: Seguridad Pública, Tránsito, hospitales entre otros.
- Realizar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante su guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la bitácora de la corporación y que

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	89
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General;

- Monitorear y/o dar seguimiento vía radio o teléfono de la atención que se está brindado.
- Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la corporación, se resguarden las vidas de sus subalternos;
- Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el director, comandante y teniente a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éstos emitan en materia de prevención, ataque, control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas; y
- Las demás que les sean conferidas y ordenadas,

#### PUESTOS QUE LE REPORTAN.

1. DIRECTOS: Bomberos Subordinados.
2. INDIRECTOS: Ninguno.

#### RELACIONES INTERNAS.

- Con todas las áreas del Ayuntamiento, Cuerpos de seguridad pública, Transito, Ecología, Hospital.

#### RELACIONES EXTERNAS.

El cargo mantiene relaciones frecuentes con la ciudadanía así como el Gobierno Estatal, Cuerpos de Seguridad de municipios aledaños a Tehuacán a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	90
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**OBJETIVO Y FUNCIONES**

**FACULTADES.**

Las que le confiera la Dirección de Protección Civil, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Protección Civil

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	91
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### PERFIL GENERAL DEL PUESTO

**ESCOLARIDAD:** Bachillerato.

**CONOCIMIENTOS:** Recepción, manejo de equipos de radiocomunicaciones, Extinción de incendios, rescate y salvamento, métodos usados en el almacenamiento de equipos, primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica y electromotriz preventivo y correctivo básico de vehículos, herramientas para los bomberos; Ordenamientos Jurídicos Administrativos, tales como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil Puebla, Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, Reglamento de Protección Civil Municipal de Tehuacán

**EXPERIENCIA:** Cinco años de experiencia operativa en el área de extinción de incendios, labores de rescate y salvamento.

**CUALIDADES** Responsabilidad, prudencia, disponibilidad de tiempo, amabilidad, dinamismo, puntualidad, confidencialidad, respeto, disciplina.

**EDAD:** 25 a 60 años

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	92
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

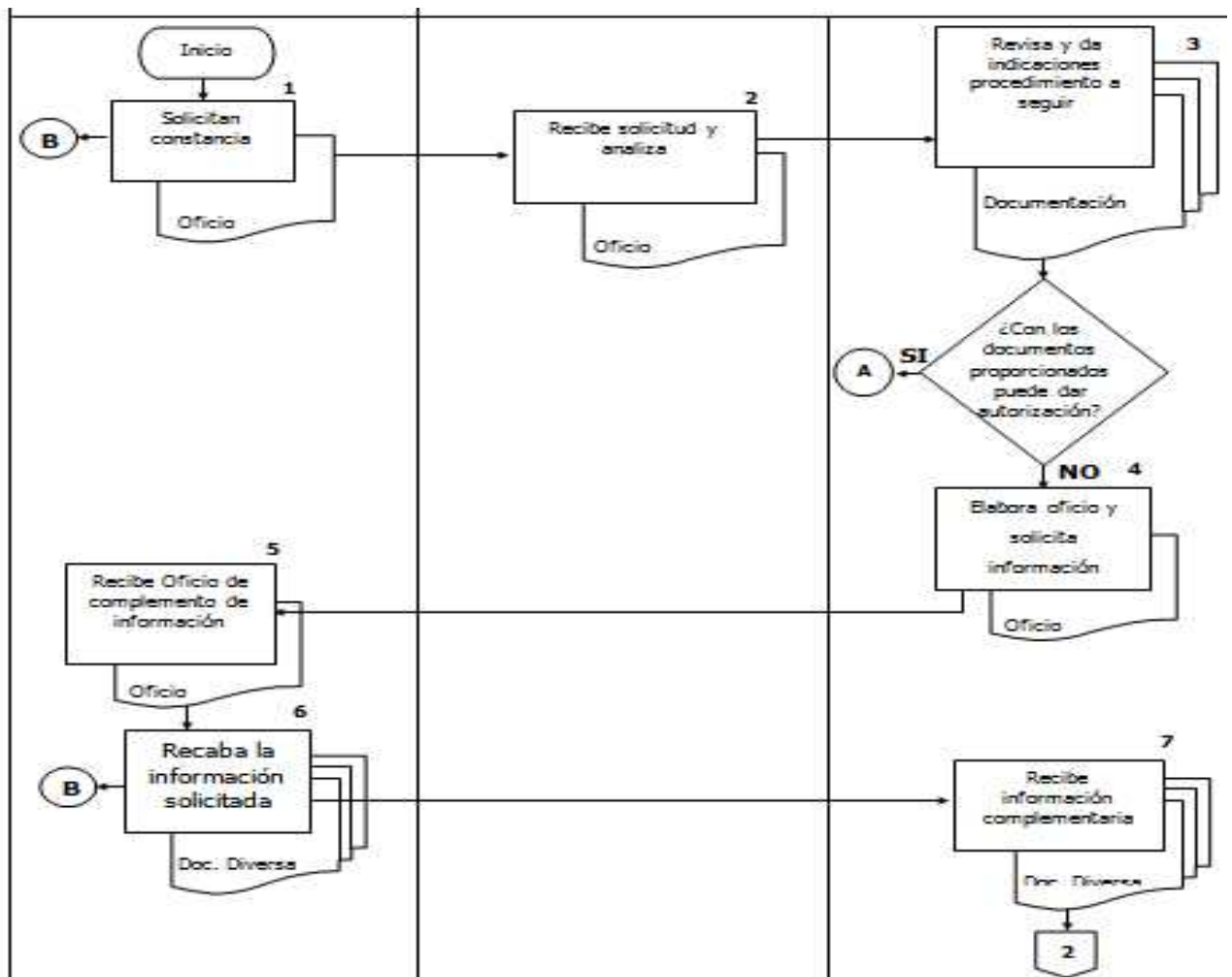


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, PARA  
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN  
CIVIL.**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	93
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

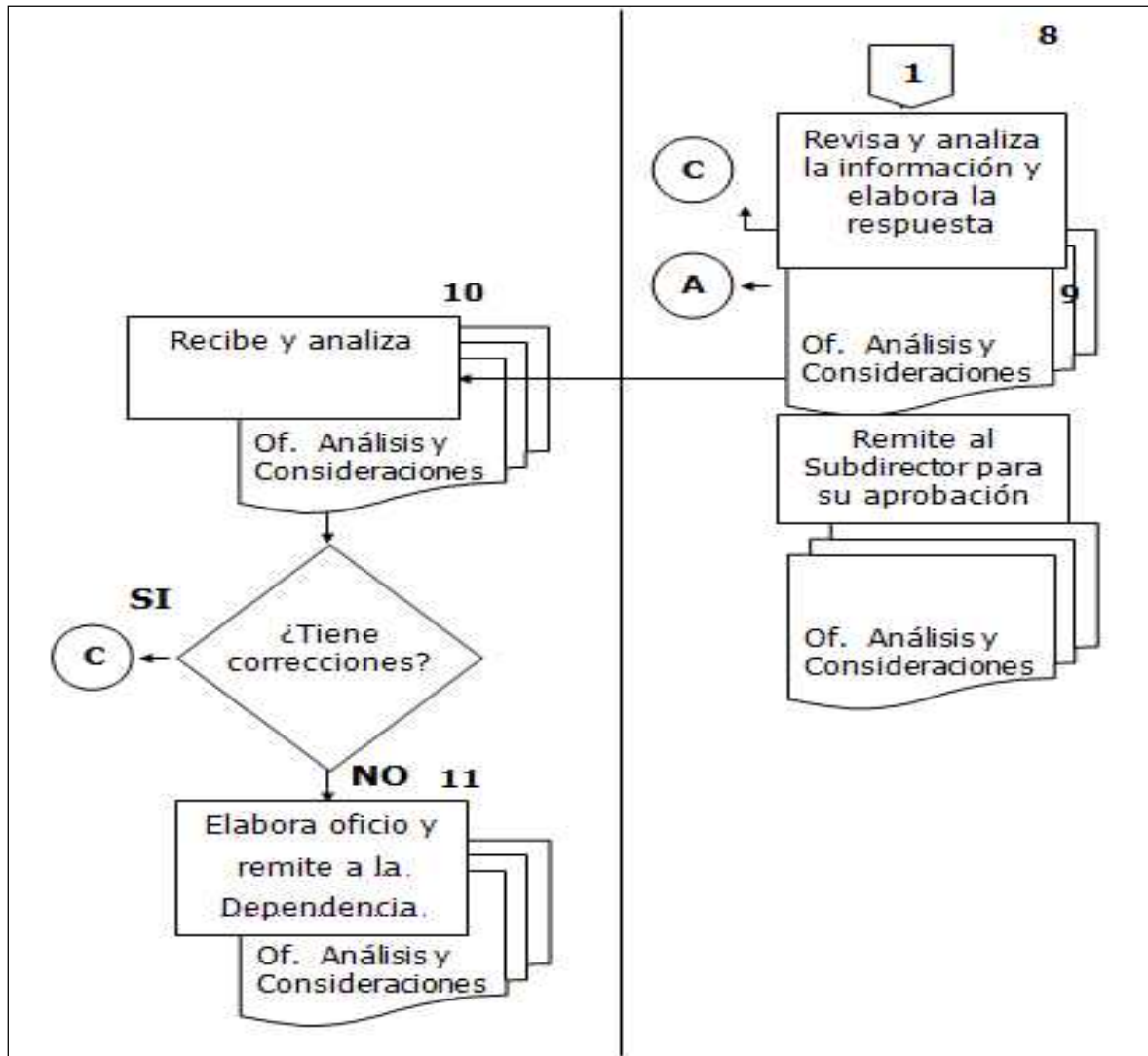


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	94
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

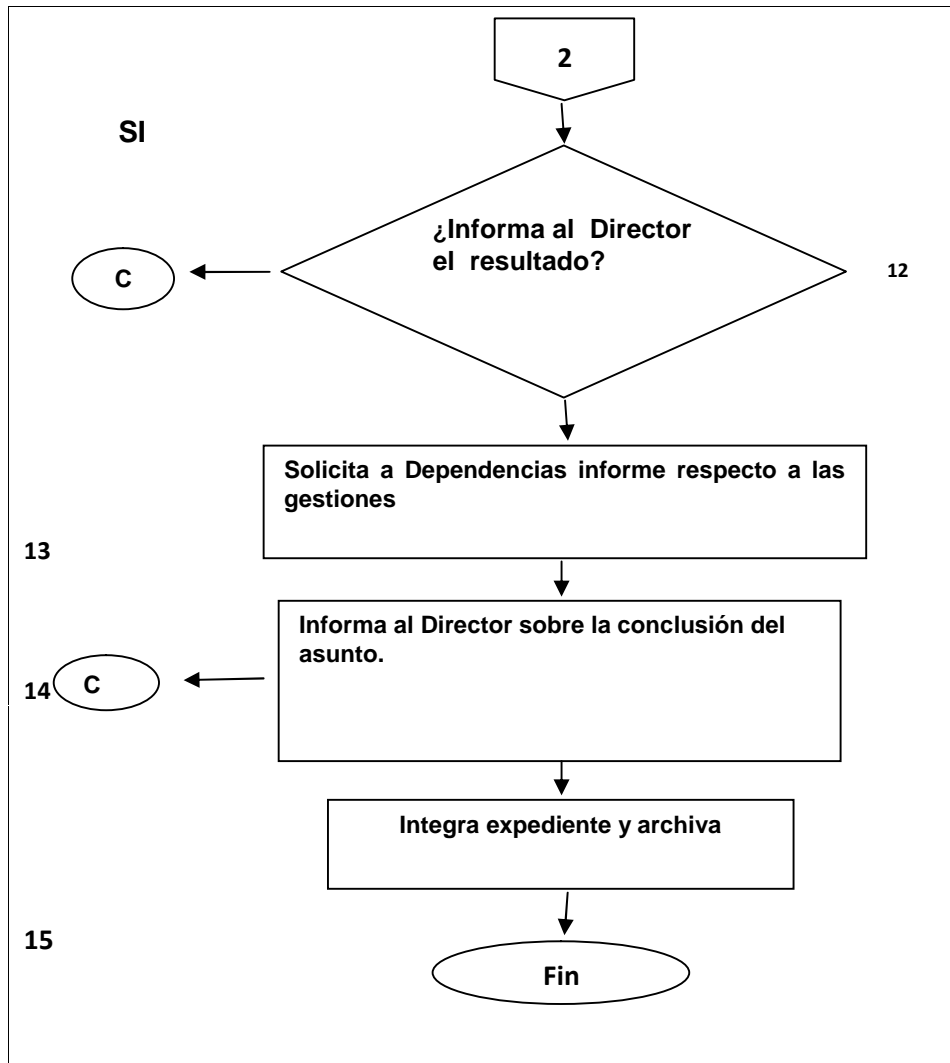


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, PARA  
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	95
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### PROCEDIMIENTOS

### PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACTIVIDAD	DETALLE
1.- Se recibe por escrito la solicitud para Constancia de Liberación de Protección Civil	<p>*Se observa que: esté dirigida a esta dependencia, que especifique el giro del negocio, dirección y/o ubicación exacta, nombre del solicitante, número de teléfono y correo electrónico para localizarlo en caso de ser necesario.</p> <p>*Se analiza con base al giro del negocio y la ubicación del mismo y se agenda una inspección.</p> <p>*Se realiza una inspección física en el lugar que se pretende conseguir el uso de suelo, se levanta un acta de inspección, en la cual se especifican los requerimientos con base a los lineamientos del Reglamento Municipal de Protección Civil y de acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y complementado con las Normas vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Normas Vigentes de la Secretaría de Gobernación y Normas de la Secretaría de Energía.</p> <p>*Se informa a la parte interesada sobre el procedimiento a seguir, mismo que puede consistir en presentar un plan de contingencias, o un programa interno de protección civil, el cual debe ser elaborado por un consultor que cuente con el registro de Protección Civil del Gobierno del Estado de Puebla.</p>

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	96
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### PROCEDIMIENTOS

2.- Se recibe la documentación

\*Una vez que se recibe la documentación requerida, se revisa que contenga todas las medidas de seguridad correspondientes para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y/o sus bienes.

ACTIVIDAD	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si la documentación está incompleta, se le requiere el complemento.</li><li>• Si la documentación está completa, se realiza una nueva inspección con la finalidad de verificar que lo plasmado en cada documento, físicamente exista y se encuentre en el lugar correspondiente.</li><li>• Si hace falta algo se hacen los señalamientos y requerimientos correspondientes.</li><li>• Si se encontrara todo en orden, se les indica que pasen a la oficina de Protección Civil para que reciban su orden de pago</li><li>• El interesado realiza el pago y entregará copia del recibo oficial en la Dirección de Protección Civil</li><li>• Se elabora la "Constancia de Liberación de Protección Civil" y se entrega al interesado.</li></ul> <p>Fin</p>

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	97
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

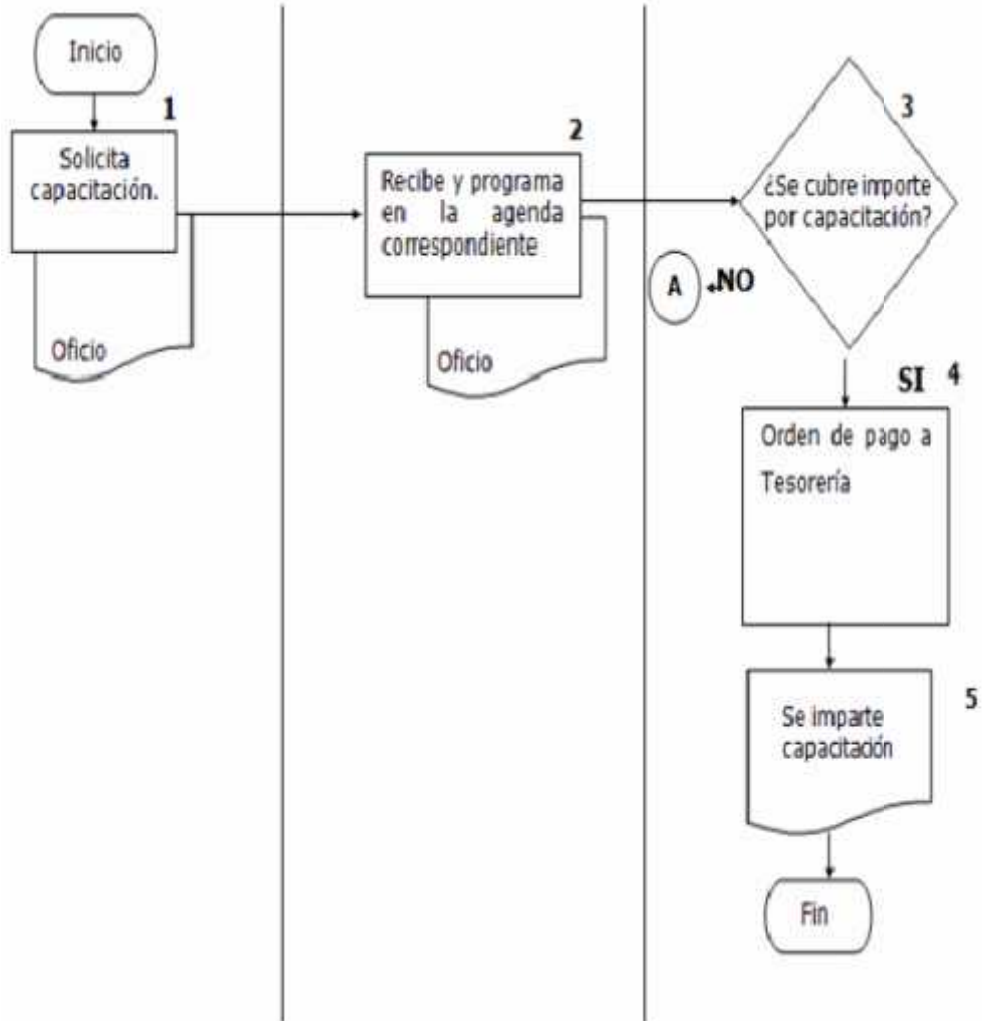


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

PROCEDIMIENTOS

PROCESO PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y / O SIMULACROS



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	98
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTO PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACION Y/O  
SIMULACROS.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
1.- Se recibe por escrito la solicitud	<p>*Se observa que la solicitud esté dirigida a esta dependencia que especifique la dirección, el numero de asistentes a la capacitación y la edad de ellos.</p> <p>*Se agenda el curso y/o la capacitación</p> <p>* En caso de cobro se elabora la orden de pago y se pide al interesado que entregue en esta dependencia copia de su recibo oficial.</p> <p>*Se imparte el curso</p>

<b>ELABORÓ:</b>	<b>AUTORIZA:</b>	<b>VALIDA:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>PÁG.:</b>
<b>C. PEDRO CRUZ ALMARAZ</b>	<b>C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ</b>	<b>C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES</b>	<b>15 DE FEBRERO DE 2014</b>	<b>99</b>
<b>DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</b>	<b>PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>		

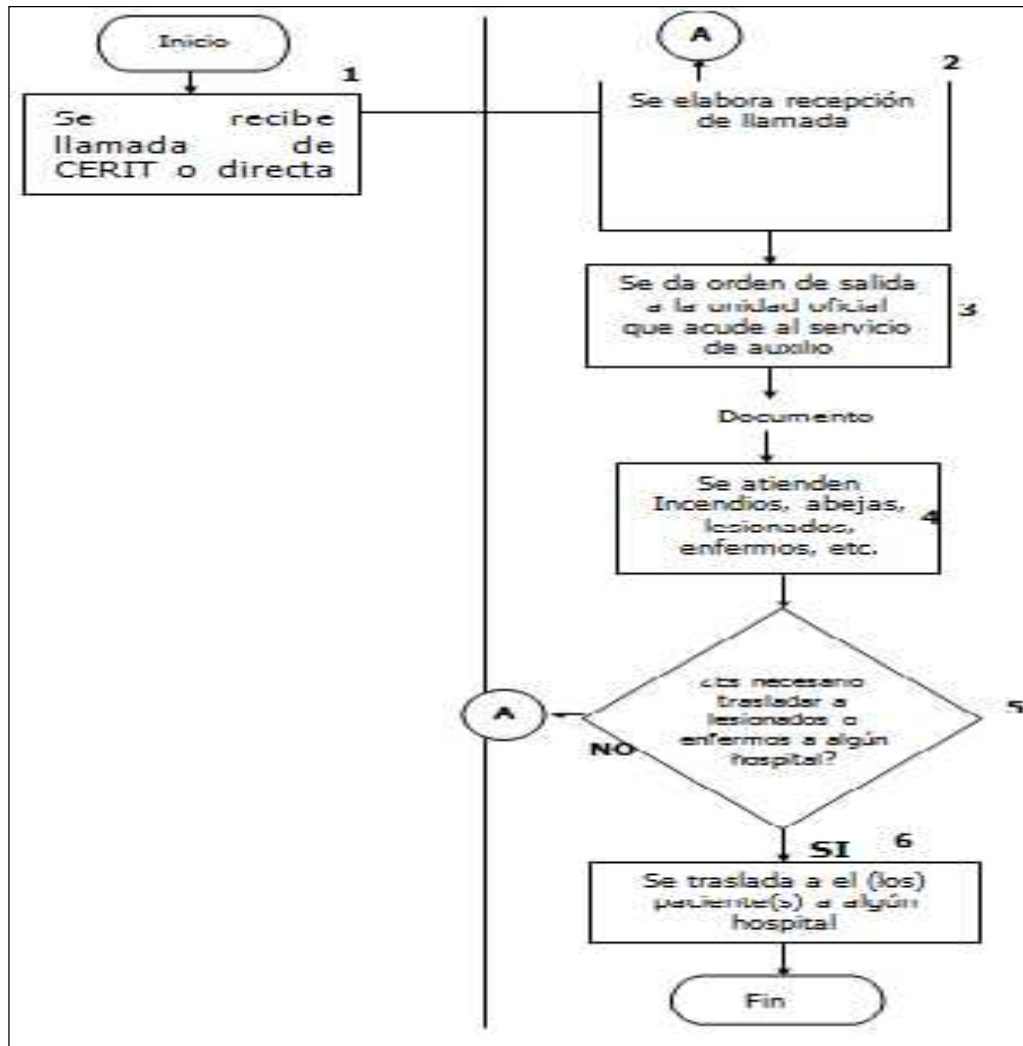


# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

### PROCEDIMIENTOS

#### PROCESO DEL ÁREA OPERATIVA PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA.



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	100
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### PROCEDIMIENTOS

#### PROCEDIMIENTO DEL ÁREA OPERATIVA PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA.

ACTIVIDAD	DETALLE
1. Se recibe llamada del CERIT o directa	<ul style="list-style-type: none"><li>*Se toma nota del tipo de servicio que el ciudadano solicite.</li><li>*Inmediatamente se hace sonar el alarma</li><li>*Se da orden de salida a la unidad oficial que le corresponda</li><li>*Se brinda la atención (incendio, accidente, enfermo, exterminio de abejas, rescate vertical etc)</li><li>*En caso de ser necesario el traslado de una o varias personas por. Fractura, quemadura, herida, enfermedad; este se realizará inmediatamente.</li><li>*Se elabora un documento llamado "parte de servicio" en el que especifican los datos de el o los afectados, ubicación, tipo de servicio que brindo y tecnica que se aplicó.</li><li>*Se deja asegurada la zona en la que se halla suscitado el siniestro y/o accidente.</li><li>*Las unidades oficiales hacen arriba al Cuartel del H. Cuerpo de Bomberos.</li></ul>

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. PEDRO CRUZ ALMARAZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	101
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		